

University of Denver

Digital Commons @ DU

All Publications (Colorado Legislative Council)

Colorado Legislative Council Research
Publications

2003

0515-1 2003 Blue Book (Spanish version)

Colorado Legislative Council

Follow this and additional works at: https://digitalcommons.du.edu/colc_all

Recommended Citation

Colorado Legislative Council, "0515-1 2003 Blue Book (Spanish version)" (2003). *All Publications (Colorado Legislative Council)*. 546.

https://digitalcommons.du.edu/colc_all/546

This Article is brought to you for free and open access by the Colorado Legislative Council Research Publications at Digital Commons @ DU. It has been accepted for inclusion in All Publications (Colorado Legislative Council) by an authorized administrator of Digital Commons @ DU. For more information, please contact jennifer.cox@du.edu, dig-commons@du.edu.

0515-1 2003 Blue Book (Spanish version)

JK7801
A32
NO. 515-1

**NOTICE OF ELECTION TO INCREASE DEBT
ON A REFERRED MEASURE**

**NOTICE OF ELECTION
ON A CITIZEN PETITION**

Statewide election day is
Tuesday, November 4, 2003
Polling places open from 7 a.m. to 7 p.m.
(Early Voting Begins October 20, 2003)

**ANALYSIS OF THE
2003 BALLOT PROPOSALS**



COLORADO ST. UNIV. LIB.
NOV 12 2003
STATE DEPOSITORY PUB

**NOTIFICACIÓN DE ELECCIÓN PARA AUMENTAR EL
ENDEUDAMIENTO EN UNA MEDIDA REFERIDA**

**NOTIFICACIÓN DE ELECCIÓN SOBRE
UNA PETICIÓN CIUDADANA**

El día de la elección estatal es
el martes 4 de noviembre de 2003
Los puestos de votación abren de las 7 a.m. a las 7 p.m.
(La votación temprana comienza el 20 de octubre de 2003)

**UN ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS
DE LA BALOTA DE 2003**

Legislative Council
Colorado General Assembly
Research Publication No. 515-1

COLORADO GENERAL ASSEMBLY

EXECUTIVE COMMITTEE

Sen. John Andrews, Chairman
 Rep. Lola Spradley, Vice Chairman
 Sen. Norma Anderson
 Sen. Joan Fitz-Gerald
 Rep. Keith King
 Rep. Andrew Romanoff



STAFF

Charles S. Brown, Director
 Daniel Chapman, Assistant
 Director, Administration
 Deborah Godshall, Assistant
 Director, Research

LEGISLATIVE COUNCIL

ROOM 029 STATE CAPITOL
 DENVER, COLORADO 80203-1784
 E-mail: lcs.ga@state.co.us

(303) 866-3521 FAX: 866-3855 TDD: 866-3472

September 10, 2003

Dear Colorado Voter:

This booklet provides information on three proposals that will be on this year's statewide election ballot. The booklet was prepared by the Colorado Legislative Council in accordance with the Colorado Constitution and Colorado law.

Amendments 32 and 33 are initiated proposals to amend the state constitution. Referendum A is a question referred to the voters by the state legislature. During the 2003 legislative session, the legislature approved Senate Bill 03-236, a bill that sets up the procedures for the Colorado Water Conservation Board to borrow money for water projects. Voter approval is required before the money can be borrowed.

The booklet is divided into two sections. The first section contains an analysis of the three proposals, including a description of each proposal, major arguments for and against, and an estimate of the fiscal impact. Careful consideration has been given to the arguments in an effort to fairly represent both sides of the issue. The Legislative Council takes no position with respect to the merits of the proposals. The second section of the booklet contains the title and legal language of Amendment 32, Amendment 33, and Referendum A. More information on the fiscal impact of each proposal and the full text of Senate Bill 03-236 can be found at: www.leg.state.co.us/2003a/initrefr.nsf/Ballot%20Analysis?openview

Sincerely,

Senator John Andrews
 Chairman

COMMITTEE

Sen. Ken Arnold
 Sen. Ken Chlouber
 Sen. Ken Gordon
 Sen. Mark Hillman
 Sen. Ron Tupa
 Sen. Sue Windels
 Rep. Bill Cadman
 Rep. Rob Fairbank
 Rep. Alice Madden
 Rep. Lois Tochtrop
 Rep. Val Vigil
 Rep. Al White

JK 7801
 A 32
 no. 515-1

TABLE OF CONTENTS

Amendment 32: Taxable Value of Residential Property 1
 Background 1
 Arguments For 3
 Arguments Against 3
 Estimate of Fiscal Impact 4
 Ballot Title and Text of Measure 17

Amendment 33: Video Lottery/Tourism Promotion 5
 Background 6
 Arguments For 8
 Arguments Against 8
 Estimate of Fiscal Impact 9
 Ballot Title and Text of Measure 18

Referendum A: Revenue Bonds for Water Projects 11
 Background 11
 Arguments For 13
 Arguments Against 14
 Estimate of Fiscal Impact 15
 Ballot Question 21

Local Election Offices 47

Some counties may be using mail ballots in this election. Check with your county clerk and recorder for further information on mail ballots or other election questions. A list of telephone numbers for county election offices begins on page 47.

A YES vote on any ballot issue is a vote IN FAVOR OF changing current law or existing circumstances, and a NO vote on any ballot issue is a vote AGAINST changing current law or existing circumstances.



018402 326788

ce

NOTES

ANALYSIS

AMENDMENT 32 TAXABLE VALUE OF RESIDENTIAL PROPERTY

ANALYSIS

The proposed amendment to the Colorado Constitution:

- ◆ increases the taxable portion of residential property from the current level of 7.96 percent to 8 percent beginning with 2005 property taxes;
- ◆ repeals the requirement to reduce the percentage in the future; and
- ◆ repeals the constitutional requirement to maintain a constant ratio of taxable property values between residential and all other property.

Background

Taxable value of property. Property taxes are paid on a portion of a property's value. For residential property, such as homes, condominiums, apartments, and mobile homes, property taxes paid in 2004 will be based on 7.96 percent of a property's value. This percentage is known as the residential assessment rate. For most other property, such as businesses and vacant land, taxes are paid on 29 percent of the value. A property's value is multiplied by the assessment rate to determine the taxable value. Property taxes are calculated by multiplying a property's taxable value by a tax rate, called a mill levy.

$$\text{Taxable Value} = \text{Property Value} \times \text{Assessment Rate}$$

$$\text{Property Taxes} = \text{Taxable Value} \times \text{Tax Rate}$$

The state constitution sets the procedure for determining the residential assessment rate. This procedure, known as the Gallagher Amendment, requires that the state legislature change the residential assessment rate when property is revalued. This year, the General Assembly was required to set the rate so that residential property was about 47 percent of the state's total taxable property; all other property makes up 53 percent of the total. These percentages change slightly over time as new homes and businesses are built. Under the proposal, the requirement to approximate these percentages in the future is eliminated.

Under the Gallagher Amendment, when the value of all residential property statewide rises faster than the value of all other property, the

residential assessment rate decreases. Because this has generally been the case since 1986, the residential assessment rate has fallen from 21 percent that year to 7.96 percent currently. If the trend continues, the rate will continue to decline. On the other hand, if the value of all other property rises faster, the Gallagher Amendment increases the residential assessment rate. However, a separate constitutional provision requires voter approval for such an increase. This proposal permanently sets the residential assessment rate at 8 percent. The assessment rates for all other property are not affected by the proposal.

Property taxes. In 2003, Colorado homeowners and businesses paid roughly \$4.4 billion in property taxes to local governments, such as counties, cities, school districts, and special districts. Slightly over half of this amount went to schools, while approximately one-quarter went to county governments. The remainder was split among other local governments.

Table 1 illustrates how the higher residential assessment rate is expected to increase property taxes paid on the average Colorado home through 2009. Because the residential assessment rate is expected to decline further in future years, the difference between taxes paid under current law and under the proposal will grow. The rate is expected to decrease to 7.60 percent for taxes paid in 2006 and 2007, and to 7.25 percent for taxes paid in 2008 and 2009.

Table 1. Comparison of Property Taxes under Current Law and the Proposal: 2005 through 2009

	Home Value*	Assessment Rate	Taxes
2005 Average Property Taxes			
Current Law	\$220,800	7.96%	\$1,213
Proposal		8.00%	\$1,219
Difference	\$0	0.04%	\$6
2006 and 2007 Average Property Taxes			
Current Law	\$233,500	7.60%	\$1,221
Proposal		8.00%	\$1,279
Difference	\$0	0.40%	\$58
2008 and 2009 Average Property Taxes			
Current Law	\$248,500	7.25%	\$1,232
Proposal		8.00%	\$1,351
Difference	\$0	0.75%	\$119

*Future home values based on growth projections of 6.0% for 2005, 2.9% for 2006 and 2007, and 3.2% for 2008 and 2009.

Arguments For

1) The Gallagher Amendment hampers the state's ability to fund services to all taxpayers, especially in difficult budget times. For the 2002-03 school year, state aid accounted for nearly 60 percent of school funding. With each decline in the residential assessment rate, the state pays a larger share of school funding. For example, the last reduction is estimated to increase the state share of funding in the current budget year by \$29.6 million, or 0.7 percent. By permanently setting the residential assessment rate at 8 percent, the proposal slows this trend. If the increase in the state's share of school funding is lower, the state will have more flexibility in funding other services for its citizens.

2) The proposal may help maintain services that residents receive from local governments. When the property tax base of a county, city, fire district, library district, or other special district declines, constitutional limits force down property tax revenue used to help pay for the services these governments provide. Nearly half of Colorado's counties, many of them in rural Colorado, will have a lower property tax base this year than last year. The most recent decline in the residential assessment rate will contribute significantly to these lower tax bases.

3) A positive business climate is important to Colorado's economic future. The proposal could help retain existing Colorado businesses and encourage other businesses to move to or expand operations in the state. New businesses increase the property tax base in the areas in which they locate, which could result in lower taxes for other taxpayers. Since the current system was adopted, businesses have gone from paying almost one-and-a-half times what an identically valued home paid in property taxes to over three-and-a-half times as much. Without changes to the current system, this disparity will increase.

Arguments Against

1) This proposal is a property tax increase to be paid by Colorado homeowners and rental property owners. Furthermore, the amount of additional property taxes will likely grow each time property is revalued, making housing less affordable for all residents. The current system has saved homeowners an estimated \$6.8 billion in property taxes since 1987. The proposal is unnecessary because residents of counties, cities, and special districts can decide through local elections to increase taxes to pay for desired services. Also, there is no overall decline in property tax. Property tax revenue has increased 82 percent in the past 10 years.

2) Without the protection in the Gallagher Amendment, a larger share of property taxes could be shifted to homeowners in the future. Because their share of property values stays relatively constant, homeowners are currently

protected from property tax increases if business property taxes decline. Business property taxes can decline from downturns in the economy or from changes in the law. In 1983, when the current system began, the property tax burden for some businesses was reduced by taxing apartments as residential property and exempting business inventory and agricultural equipment. Under the proposal, lower business property taxes will increase the share of taxes paid by homeowners.

3) Colorado already offers a favorable business environment. Recent studies of business climates rated Colorado as one of the best states for small business. Businesses looking to relocate consider total business taxes in Colorado compared to those of other states. Furthermore, businesses do not usually make location or expansion decisions solely on potential tax burdens. Many studies have shown that other factors, including an educated work force and overall quality of life, are higher priorities when making these decisions.

Estimate of Fiscal Impact

School funding. The proposal does not change total funding for public schools. Schools are funded primarily through a combination of state aid and local property taxes. Increasing the taxable value of residential property, as proposed, will increase property taxes, and thus, local funding for schools. When school property taxes increase, the need for state aid decreases. As a result, this proposal is estimated to reduce state spending for public schools by \$3.4 million in budget year 2004-05 and \$23.4 million in budget year 2005-06. This shift from state to local funding would increase as the gap between current law and the 8 percent rate set by this proposal widens over time. Table 2 shows the estimated decrease in state spending and the estimated increase in property taxes for schools during the first four years of the proposal.

Table 2. Impact of Proposal on Revenue Sources for Public Schools

Budget Year	State Aid to Schools	Property Taxes for Schools
2004-05	-\$3.4 million	\$3.4 million
2005-06	-\$23.4 million	\$23.4 million
2006-07	-\$24.1 million	\$24.1 million
2007-08	-\$26.7 million	\$26.7 million

Other local government revenue. The increase in overall taxable values would lead to increased property tax collections for counties, cities, and special districts that have not reached their property tax revenue limits. For local governments that have already reached their property tax revenue limit, it would increase the proportion of taxes paid by residential property

owners, while maintaining the same property tax revenue level for the local government.

Other impacts. There are two other potential state impacts resulting from the change in taxable values. State income tax revenues would be slightly lower in budget year 2004-05, and each year thereafter, as a result of increased itemized deductions claimed by those paying higher property taxes. Also, for years in which the senior citizen homestead exemption is in effect, the state's obligation to reimburse local governments would increase.

Impact on taxpayer. Using the statewide average home value and adding projections for value growth, mill levies, and the residential assessment rate over the next several years, property taxes on the average home would be an additional \$6 in 2005, growing to \$119 more per year in 2008 and 2009. Table 3 shows the increase in taxes compared to current law for the first five years of the proposal.

Table 3. Additional Property Tax on Average Home under Proposal

Year	Additional Tax Per Year
2005	\$6
2006 and 2007	\$58
2008 and 2009	\$119

**AMENDMENT 33
VIDEO LOTTERY/TOURISM PROMOTION**

The proposed amendment to the Colorado Constitution:

- requires the Colorado Lottery Commission to implement a state-supervised video lottery program at specific horse and greyhound racetracks and at licensed casinos by November 1, 2004;
- creates a distribution formula for video lottery proceeds that allocates up to \$25 million annually for tourism promotion, provides additional revenue for open space and parks and recreation, potentially provides additional revenue for Great Outdoors Colorado (GOCO), and designates any remaining revenue for purposes specified in state statute; and
- exempts revenue from the video lottery program from state and local spending and revenue limits.

Background

Legal gambling in Colorado includes betting on horse and greyhound races, bingo and raffle games, scratch tickets, lotto, multi-state powerball, and limited gaming in the cities of Black Hawk, Central City, and Cripple Creek. Limited gaming includes slot machines, blackjack, and poker with a maximum single bet of \$5. The proposal expands gambling by creating a new video lottery program that permits video lottery terminals at racetracks and casinos. After prizes and expenses are paid, video lottery proceeds will be spent on tourism promotion and other existing state programs.

Video lottery terminals. A video lottery terminal, called a VLT, is an electronic device that offers games of chance and awards credits through a printed voucher. The voucher may be redeemed for cash or used to play another VLT. Video lottery terminals can be configured to offer games such as video slots, video poker and blackjack, and electronic bingo and keno.

The video lottery program. Under the proposal, the Colorado Lottery Commission would oversee and regulate a video lottery program in order to maximize VLT proceeds. The commission would approve the games to be offered; set any age and bet limits; and control advertising, promotion, and security of the program. The proposal permits the initial placement of 2,500 VLTs, including 500 VLTs at the horse racetrack in Aurora and 500 VLTs at each of the greyhound racetracks in Loveland, Commerce City, Colorado Springs, and Pueblo. The proposal also permits the placement of VLTs at licensed limited gaming establishments in the cities of Black Hawk, Central City, and Cripple Creek. The Colorado Lottery Commission may approve the placement of additional VLTs at these racetracks or at casinos. The proposal prohibits the operation of video lottery terminals at any other location. The program ends on July 1, 2019.

Distribution of proceeds. The current distribution of Colorado lottery proceeds after the payment of prizes and expenses is: 40 percent for local parks and recreation; 10 percent for state parks; and the remaining proceeds to GOCO for open space, parks and recreation, and protection of wildlife and the environment. The maximum distribution to GOCO was capped at \$48.7 million in the 2002-03 budget year. The cap is adjusted annually to account for inflation. State statute determines how any revenue above the cap is spent. It is currently used to address health and safety issues in public school buildings.

New state revenue from the video lottery program will be distributed in a manner similar to other lottery distributions with two exceptions. First, once the distribution to GOCO reaches its cap, up to \$25 million of video lottery program revenue will be used to promote travel and tourism in Colorado. Second, a one-time license fee of \$500 per machine will go directly for tourism promotion. Table 1 summarizes the distribution of current lottery proceeds and the proposed distribution of VLT proceeds.

Table 1. Current and Proposed Distribution of Lottery Revenue

Use of Money	Current Distribution of Lottery Revenue	Proposed Distribution of Revenue from the Video Lottery Program
Local Parks and Recreation	40 percent	40 percent
State Parks	10 percent	10 percent
From the Remaining 50 Percent		
GOCO	up to \$48.7 million in the 2002-03 budget year, adjusted annually for inflation	the amount needed, after the distribution of current lottery revenue, to reach the cap
Tourism Promotion	none	up to \$25 million from video lottery proceeds after the GOCO cap is reached, plus one-time VLT license fees of \$500 per machine
Public School Construction - Health and Safety	all remaining money above the GOCO cap	all remaining money above the tourism promotion cap

Under the proposal, a commission will be paid to the operators of the racetracks and casinos that offer VLTs. The commission will be the lesser of 39 percent of all currency wagered minus the value of vouchers issued, or six percent of the total amount of currency and credits wagered. Like the current lottery program, commissions and expenses of the program will be deducted before the remaining funds are distributed.

Funding for tourism. Until 1993, state funding for tourism promotion came from a tax of 20 cents for every \$100 spent on tourism-related items, such as restaurants, lodging, car rentals, and ski lift tickets. The tax provided about \$13 million in yearly revenue. The tax ended in 1993, and from 1994 through 1997, no state money was set aside for tourism promotion. In 1998, the state legislature budgeted \$1.5 million for tourism promotion. The state legislature increased the tourism budget to between \$5 million and \$6 million per year between 1999 and 2003. A total of \$12 million was set aside to promote tourism during the current budget year. The Colorado Tourism Office was created in 2000 to oversee tourism promotion for the state. The office is administered by a board of directors appointed by the Governor. The board will be responsible for the tourism promotion money raised through the video lottery program.

Arguments For

1) Colorado competes with other states for tourism revenue; therefore it is necessary to actively promote Colorado as a tourist destination. The proposal provides a 15-year funding source to market and advertise the state's attractions. A tourism campaign that is well-funded can promote a diverse set of attractions throughout the state, including cultural and historical sites. With a dedicated tourism funding source, the money that the legislature sets aside for tourism promotion would be available for other state programs.

2) Providing up to \$25 million per year to promote tourism will boost tourism and the state's economy. Investment in tourism creates jobs, particularly in the retail, lodging, recreation, and restaurant industries. The economy is further strengthened because employees spend most of their earnings locally. As a result, government will receive additional sales tax revenue from consumer spending and additional income tax revenue from job growth.

3) The video lottery program will enhance the quality of life for Colorado residents and visitors by increasing money for existing lottery-funded programs. The program will add to the lottery money already used to renovate state and local parks and recreation facilities, construct and maintain trails, protect wildlife and the environment, and purchase land for permanent open space. Proceeds from the video lottery program could also provide funding to address health and safety issues in Colorado's public school buildings or for other programs designated by the state legislature.

4) Video lottery terminals complement the gambling options currently available at racetracks. The video lottery program could help the sports of horse and greyhound racing, and the industries that support them, as well as provide tax revenue from job creation and income growth. In other states, VLTs have increased racetrack attendance and betting, improved the size of winnings, strengthened the racing competition, and invigorated related industries. In those states, several racetracks improved or expanded their racing facilities and added jobs, which resulted in the growth of state and local revenue without raising taxes.

Arguments Against

1) This proposal authorizes gambling devices that are actually slot machines but uses the term "video lottery terminals" to avoid legal restrictions on the expansion of gaming. Referring to this device as a VLT, rather than as a slot machine, bypasses the constitutional requirement that local voters approve limited gaming. As a result, the voters of Larimer County, Arapahoe County, Commerce City, Colorado Springs, and Pueblo will not be allowed to decide whether they want casino-like gambling in their

communities. The proposal fails to address other important restrictions on gambling. For example, it does not specify the maximum number of VLTs at each location, the minimum age required to gamble using VLTs, the types of games that qualify for VLT play, or the maximum amount of a bet.

2) Racetrack operators will receive more than twice the amount of money that the proposal sets aside for tourism promotion. Racetrack operators will receive nearly \$60 million per year as their commission for providing space for VLTs. This amount will be even greater if the number of VLTs is increased above the minimum. Less than one-third of annual state proceeds will be used for tourism promotion.

3) Making at least 2,500 VLTs easily accessible in five communities along the front range may increase the number of compulsive gamblers in the state. The effects of compulsive gambling are costly to families and society. Compulsive gambling can lead to divorce, child neglect and abuse, domestic violence, bankruptcy, suicide, and crime. Furthermore, the proposal does not set money aside to address local costs such as police and fire protection, emergency services, traffic control, roads, or social services.

4) VLTs at racetracks will create a casino-like environment in the major metropolitan areas of the state that will compete directly with private industry and could take business away from Colorado casinos. Less gaming tax revenue will reduce funding for state and local programs currently supported by reducing taxes, including historic preservation. Moreover, the five racetrack properties named in the proposal are not required to be licensed as racetracks in the future or to run a single race in order to offer VLTs. Finally, there are already plenty of opportunities available for those who want to gamble without adding VLTs to front range communities.

Estimate of Fiscal Impact

Revenues. Table 2 shows projected state revenue from the video lottery program during the first three years. These estimates are based on the assumption that there will be 2,500 video lottery terminals at racetracks through the 2006-07 state budget year. VLT revenue is available for distribution to state programs only after payments are made for winning bets, costs of regulation, sales agent commissions to the racetracks, acquisition of VLTs and associated computer systems, promotion and advertising of VLTs, and any other VLT-related expenses of the Colorado Lottery Commission.

Table 2. Projected State Revenue from the Video Lottery Program
(\$ in millions)

	State Budget Year		
	2004-2005*	2005-2006	2006-2007
Revenue from VLT Program			
VLT Revenue after Prizes	\$91.2	\$150.5	\$165.6
Less: Commission to Racetrack Operators	-35.6	-58.7	-64.6
Equals State Share of Revenue	55.6	91.8	101
Less: Administrative Costs	-9.4	-13.6	-14.8
Plus: VLT License Fees	1.3	0	0
State Revenue Available for Distribution	\$47.5	\$78.2	\$86.2
Distribution of State Revenue			
Local Parks and Recreation	\$18.5	\$31.3	\$34.5
State Parks	4.6	7.8	8.6
GOCO	3.8	6.1	8.1
Tourism Promotion	20.6	25	25
Public School Construction	0	8	10
Total Distributions	\$47.5	\$78.2	\$86.2

*The video lottery program would begin November 1, 2004. Revenue projections during the 2004-05 state budget year are based on eight months of operation.

Under the proposal, GOCO revenue is projected to increase each year and reach its cap. Up to \$25 million per year will be set aside for Colorado tourism promotion. Assuming that a total of 2,500 VLTs are licensed at racetracks in the 2004-05 budget year, an additional \$1.25 million will be available for tourism promotion from the one-time license fee of \$500 per VLT. Funding for public school construction or other programs designated by state statute occurs only after the tourism promotion fund reaches its \$25 million annual cap.

Expenditures. The Colorado Lottery Commission will be responsible for regulating the video lottery program, including issuing licenses, approving games, and controlling the number and type of VLT machines. These responsibilities are expected to require 16 new state employees and cost about \$1.5 million per year for salaries and other expenses. An additional fee of approximately \$12 million per year will be paid to private VLT equipment and technology providers to install the VLTs at the racetracks

and to connect each VLT to a central computer system. The sales commission paid to the racetracks where the VLTs are placed is estimated to be nearly \$60 million per year. All of these expenses will be paid from revenue derived from the video lottery program.

Impact on tourism. Recent studies conducted for the Colorado Tourism Office concluded that tourism advertising increased tourist spending on items such as hotels, food and beverage, tourist attractions and gasoline; created jobs in the tourist sector; and resulted in additional state and local tax revenue. Spending \$25 million annually on tourism promotion in the future will have a positive impact on the state economy. However, the direct impact has not been estimated.

Other impacts. Video lottery terminals may increase business at horse and greyhound racetracks, as well as wagering on live and simulcast races, thereby increasing employment and tax revenue at these locations. Casino jobs and gaming tax revenue in Colorado could decrease as a result of the increase in gambling competition, which would reduce funding for historic preservation. The revenue impact on current lottery games is expected to be minimal.

REFERENDUM A
REVENUE BONDS FOR WATER PROJECTS

The ballot question:

- allows the Colorado Water Conservation Board to borrow up to \$2 billion for public and private water projects by issuing bonds;
- expects the bonds to be repaid from the water projects' revenue and limits the total repayment cost, including interest, to \$4 billion; and
- exempts the bonds, interest, and project revenue from state revenue and spending limits.

Background

Why is this proposal on the ballot? This year a state law was passed that establishes a process for the Colorado Water Conservation Board, a state agency, to borrow money for water projects. The Colorado Constitution, however, requires voter approval before the state may borrow money and to exempt money from state spending limits. For this reason, the state legislature is submitting to the voters the question of whether to

borrow money for water projects and exempt the money from state spending limits. If the proposal is not approved, the state law is repealed.

Borrowing limits and liabilities. The proposal allows the Colorado Water Conservation Board to borrow up to \$2 billion by issuing revenue bonds for one or more water projects. The total principal and interest payments cannot exceed \$4 billion. The borrowed money must be repaid from revenue received from the projects. However, in the event of a default, there is no prohibition against the state repaying the debt. Of the \$2 billion total, at least \$100 million must be set aside to improve existing water facilities or to pay for water conservation measures.

What projects would be eligible for funding? Projects eligible for funding may acquire water rights, build new storage, improve existing facilities, or increase water conservation. Projects may also provide environmental and recreational benefits, protect agricultural water, or assist communities negatively impacted by water projects. Ineligible projects include public waste water and drinking water projects, and projects costing less than \$5 million.

How would projects be approved? Public entities such as cities, water districts, or state agencies; private entities; or combinations of the two may propose water projects to the Colorado Water Conservation Board. The board must evaluate requests for funding and may recommend projects to the Governor for final approval. If the board makes recommendations, it must recommend at least two projects from different river basins with a start date of 2005, at least one of which must be approved by the Governor. Upon approval of a project by the Governor, the board may borrow money by issuing bonds.

What is the Colorado Water Conservation Board? Since 1937, the Colorado Water Conservation Board has been the state's primary water policy and planning agency. The board and its staff work on water supply planning, flood and drought protection, and data collection. The board also helps ensure that water is available in certain streams and lakes to preserve the natural environment. The ten voting members of the 15-member board are appointed by the Governor and approved by the state Senate. The voting members include the director of the Department of Natural Resources and representatives from the state's major river basins and the City and County of Denver. Four of the voting members must live west of the continental divide. The five non-voting members of the board include the director of the board, the directors of the state water, agriculture, and wildlife agencies, and the Attorney General.

Why are water projects built in Colorado? Colorado is a semi-arid state that experiences droughts. Most of the state's precipitation falls west of the continental divide as snow in the mountains. Water projects, such as dams, capture snowmelt and rain for use throughout the year and during

droughts. Many miles of pipelines and ditches move water from where it is found naturally to where it is used.

Current funding mechanisms for water projects. Currently, water users, such as cities, water districts, businesses, and farmers, pay for water projects by borrowing money and imposing fees or taxes. In addition, two state entities provide funding for water projects. The Colorado Water Resources and Power Development Authority may issue up to \$500 million in bonds for each public entity participating in a project. The Colorado Water Conservation Board provides approximately \$25 million annually for loans and grants to public and private entities. Federal funding may also be available, although federal money for major new water projects has declined in recent years.

Water supply alternatives. Water users may obtain new water from several sources. These sources include pumping water from underground, purchasing or leasing water from farms and ranches, which use 85 percent of Colorado's water, or drawing water from western rivers, which hold most of the state's available river water. In addition, water users can extend existing supplies through reuse, restrictions on water use, or by encouraging conservation through drought-tolerant landscaping, water-efficient appliances and equipment, and increased water rates. The availability of these water supply alternatives depends on the location of the water user and the cost of obtaining the water.

Arguments For

1) A new option for financing water projects may help provide additional water for Colorado's residents, protect against future droughts, and meet the increasing demand for recreational and environmental water uses. Water usage during the recent drought depleted many reservoirs, resulting in restrictions on lawn watering, fee increases, and financial hardship for people who depend on water for their livelihood. Additional water storage might lessen these impacts in the future. Moreover, in most years, Colorado does not have enough storage to hold all the water it is allowed by interstate law to use. Storing water that is currently lost to downstream states provides an alternative to pumping ground water or buying water from farms or ranches.

2) This program provides an opportunity for water users to work together on projects that benefit a number of users, but that may be too costly for individual users to build. For example, a single project could provide water for a city, recreation, and farms, and generate money to compensate an area that loses water because of the project. This program also could lead to public-private partnerships, where the skills and money of each sector can be combined to solve shared water supply problems. At the same time, the program does not dictate specific water projects, require participation, or eliminate government permitting requirements.

3) Having a single state agency — the Colorado Water Conservation Board — evaluate and obtain financing for water projects may accelerate the construction of projects. The board brings expertise in water policy and experience from across the state on water issues. Its geographically diverse membership allows it to consider the interests of small and large communities, the state's different regions, and the state as a whole. In addition, the board is currently conducting a statewide water supply study with the assistance of local communities to identify water needs and projects in each river basin. Some of these projects may eventually qualify for money borrowed under this proposal.

Arguments Against

1) This could be the largest debt in state history. This debt authorization lasts until the Colorado Water Conservation Board issues the entire \$2,000,000,000 and is repaid. With no time limit set in the proposal, Coloradans could be paying this debt back for generations. The program does not identify specific projects to be funded or require public input on the selection of projects. This program grants too much authority to the board and leaves questions unanswered. Within the \$4 billion repayment limit, there is no limit on interest rates, total interest paid, administrative costs, or the length of time to repay or issue bonds. Because it has no experience in issuing bonds, the board may not have the expertise to obtain the best financing. Customers of water projects funded by this proposal may see their rates increase. Also, if the water projects do not produce enough money to repay the bonds, state policymakers may feel obligated to repay the bondholders. In addition, the deadlines in the program may result in the board recommending projects that are neither desirable nor ready for funding. Having a single elected state official select projects for funding may further politicize decisions that have historically been made at the local level.

2) Another financing tool is not necessary to address Colorado's water needs. No feasible water project has ever failed for a lack of financing. Cities and other water users can already borrow money for water projects. They also may obtain financing through the Colorado Water Resources and Power Development Authority or loans and grants from the Colorado Water Conservation Board. The state government should not make loans that benefit private corporations or for water projects that may not earn enough revenue to repay the debt. Private lenders will finance prudent proposals, without the risk of a bailout by taxpayers for failed projects. Environmental, recreational, and agricultural water users are less likely to benefit from this program because their water uses typically cannot generate sufficient revenue to pay the full cost of water projects. In addition, this program does not change environmental, permitting, or other legal requirements, which have been some of the greatest obstacles to building major water projects.

3) Water projects can negatively impact the environment and local communities. For example, some water projects can flood scenic areas and damage wildlife habitat by changing water temperatures and eliminating or greatly reducing stream flows. Others can increase water treatment costs and limit future economic development opportunities for communities that lose water because of water projects. The board is not required to repair or pay for any damage to an area's environment or economy, or to consider cheaper and quicker water supply alternatives such as increasing water use efficiency or obtaining temporary water transfers from farms and other water users during dry years.

Estimate of Fiscal Impact

This program will not affect state revenues. However, it is expected to increase state and local government spending. The Colorado Water Conservation Board will incur costs of \$20,000 in budget year 2003-04 to pay for writing rules to administer the water bonding program. Beginning July 1, 2004, the board is expected to incur annual costs of up to \$115,000 to evaluate projects and develop recommendations for the Governor, to issue bonds, and to oversee the design and construction of projects. The board could incur additional costs depending upon the number and complexity of projects the board reviews. There is no prohibition of a taxpayer-funded state assumption of debt if projects fail.

Local governments may be required to spend significant amounts of money studying the feasibility of a project if they apply for funding from the board. They may be required to pay for the board's costs to review and evaluate a project, for the costs of issuing bonds, and for the board's oversight costs. They also will be responsible for repaying the bonds plus interest.

If the board or other state agency proposes a water project, the board or agency will incur costs similar to those of local governments.

State Fiscal Year Spending and Bonded Debt

The state constitution requires that the following fiscal information be provided when a bonded debt question is on the ballot:

1. the estimated or actual state fiscal year spending for the current year and each of the past four years with the overall percentage and dollar change;
2. the principal amount and maximum annual and total state repayment cost of proposed bonded debt; and
3. the principal balance of current state bonded debt with the maximum annual and remaining total repayment cost.

Table 1 provides state fiscal year spending. The remaining paragraphs provide information regarding the proposed and current bonded debt.

Table 1. State Fiscal Year Spending

Fiscal Year	Spending
1999-00	\$7,563,710,016
2000-01	7,948,550,157
2001-02	7,741,638,224
2002-03 Preliminary	7,680,317,509
2003-04 Estimated	8,093,503,261
Five Year \$ Change	\$529,793,245
Five Year % Change	7.0%

The principal amount and maximum annual state repayment cost of the proposed bonded debt cannot be determined because these amounts depend upon the number and costs of water projects to be funded and the interest rate and term of the bonds issued. The maximum principal amount is \$2 billion and the maximum repayment cost is \$4 billion.

The principal balance of state bonded debt as of June 30, 2002, was approximately \$1,233,833,093. The remaining total repayment cost of this bonded debt is approximately \$1,870,132,440.

TITLES AND TEXT

**AMENDMENT 32
TAXABLE VALUE OF RESIDENTIAL PROPERTY**

Ballot Title: AN AMENDMENT TO SECTION 3 (1) (b) OF ARTICLE X OF THE CONSTITUTION OF THE STATE OF COLORADO, CONCERNING THE RATIO OF VALUATION FOR ASSESSMENT FOR TAXATION OF RESIDENTIAL REAL PROPERTY, AND IN CONNECTION THEREWITH, SETTING THE RATIO AT EIGHT PERCENT OF ACTUAL VALUE FOR PROPERTY TAX YEARS COMMENCING ON OR AFTER JANUARY 1, 2004, AND ELIMINATING THE ANNUAL ADJUSTMENT OF THE RATIO THAT INSURES THAT THE PERCENTAGE OF THE TOTAL STATEWIDE ASSESSED VALUE ATTRIBUTABLE TO RESIDENTIAL REAL PROPERTY REMAINS THE SAME AS IT WAS IN THE PREVIOUS YEAR.

Text of Proposed Amendment:

Be it Enacted by the People of the State of Colorado:

Section 3 (1) (b) of article X of the constitution of the state of Colorado is amended to read:

Section 3. Uniform taxation – exemptions. (1) (b) Residential real property, which shall include all residential dwelling units and the land, as defined by law, on which such units are located, and mobile home parks, but shall not include hotels and motels, shall be valued for assessment at twenty-one percent of its actual value, ~~For the property tax year commencing January 1, 1985, the general assembly shall determine the percentage of the aggregate statewide valuation for assessment which is attributable to residential real property. For each subsequent year the general assembly shall again determine the percentage of the aggregate statewide valuation for assessment which is attributable to each class of taxable property, after adding in the increased valuation for assessment attributable to new construction and to increased volume of mineral and oil and gas production. For each year in which there is a change in the level of value used in determining actual value, the general assembly shall adjust the ratio of valuation for assessment for residential real property which is set forth in this paragraph (b) as is necessary to insure that the percentage of the aggregate statewide valuation for assessment which is attributable to residential real property shall remain the same as it was in the year immediately preceding the year in which such change occurs. Such adjusted ratio shall be the ratio of valuation for assessment for residential real property for those years for which such new level of value is used. In determining the adjustment to be made in the ratio of valuation for assessment~~

TITLES AND TEXT

~~for residential real property, the aggregate statewide valuation for assessment that is attributable to residential real property shall be calculated as if the full actual value of all owner-occupied primary residences that are partially exempt from taxation pursuant to section 3.5 of this article was subject to taxation.~~ EXCEPT FOR EACH PROPERTY TAX YEAR COMMENCING ON OR AFTER JANUARY 1, 2004, RESIDENTIAL REAL PROPERTY SHALL BE VALUED FOR ASSESSMENT AT EIGHT PERCENT OF ITS ACTUAL VALUE. All other taxable property shall be valued for assessment at twenty-nine percent of its actual value. However, the valuation for assessment for producing mines, as defined by law, and lands or leaseholds producing oil or gas, as defined by law, shall be a portion of the actual annual or actual average annual production therefrom, based upon the value of the unprocessed material, according to procedures prescribed by law for different types of minerals. Non-producing unpatented mining claims, which are possessory interests in real property by virtue of leases from the United States of America, shall be exempt from property taxation.

AMENDMENT 33
VIDEO LOTTERY/TOURISM PROMOTION

Ballot Title: AN AMENDMENT TO THE COLORADO CONSTITUTION CONCERNING THE GENERATION OF ADDITIONAL STATE REVENUES THROUGH THE AUTHORIZATION OF VIDEO LOTTERY TERMINALS, AND, IN CONNECTION THEREWITH, DIRECTING THE LOTTERY COMMISSION TO ALLOW VIDEO LOTTERY TERMINALS AT DESIGNATED RACETRACK LOCATIONS AND LIMITED GAMING ESTABLISHMENTS; AFTER THE ALLOCATION OF NET PROCEEDS FROM VIDEO LOTTERY TERMINALS TO THE GREAT OUTDOORS COLORADO PROGRAM, ALLOCATING UP TO \$25 MILLION OF SUCH NET PROCEEDS IN A FISCAL YEAR TO AN EXISTING FUND TO PROMOTE TOURISM IN COLORADO; IMPOSING A ONE-TIME \$500 LICENSE FEE ON EACH VIDEO LOTTERY TERMINAL AND ALLOCATING SUCH LICENSE FEES TO THE TOURISM PROMOTION FUND; EXEMPTING NET PROCEEDS AND LICENSE FEES FROM VIDEO LOTTERY TERMINALS FROM ALL RESTRICTIONS ON SPENDING, REVENUES, AND APPROPRIATIONS; AND REPEALING THIS MEASURE ON JULY 1, 2019.

Text of Proposed Amendment:

Be it Enacted by the People of the State of Colorado:

AN AMENDMENT TO THE CONSTITUTION OF THE STATE OF COLORADO, AMENDING ARTICLE XVIII, ADDING A NEW SECTION TO READ:

SECTION 15. COLORADO TOURISM PROMOTION PROGRAM. (1) IN ORDER TO GENERATE ADDITIONAL FUNDS FOR THE PROMOTION OF COLORADO TOURISM, THE

COLORADO LOTTERY COMMISSION IS DIRECTED TO IMPLEMENT THE USE OF VIDEO LOTTERY TERMINALS AT EXCLUSIVE LOCATIONS, AND THERE IS IMPOSED A LICENSE FEE FOR EACH VIDEO LOTTERY TERMINAL APPROVED FOR USE AT SUCH EXCLUSIVE LOCATIONS, ALL AS SET FORTH IN THIS SECTION.

(2) AS USED IN THIS SECTION, UNLESS THE CONTEXT OTHERWISE REQUIRES:

(a) "COLORADO PROMOTION REVENUES" MEANS UP TO THE FIRST TWENTY-FIVE MILLION DOLLARS OF NET VLT PROCEEDS IN ANY STATE FISCAL YEAR, AFTER THE ALLOCATION OF PROCEEDS TO THE GREAT OUTDOORS COLORADO PROGRAM IN ACCORDANCE WITH SECTION 3 OF ARTICLE XXVII OF THE STATE CONSTITUTION AND THIS SECTION.

(b) "COMMISSION" MEANS THE COLORADO LOTTERY COMMISSION AS ESTABLISHED IN SECTION 24-35-207, C.R.S., OR SUCCESSOR STATUTE.

(c) "EXCLUSIVE LOCATIONS" MEANS THE FOLLOWING LOCATIONS:

(I) PROPERTIES LICENSED AS RACETRACKS AS OF JANUARY 1, 2003, AND DOING BUSINESS AS ARAPAHOE PARK, CLOVERLEAF GREYHOUND TRACK, MILE HIGH GREYHOUND RACING, POST TIME GREYHOUND RACING, AND PUEBLO GREYHOUND PARK; AND

(II) THE LICENSED LIMITED GAMING ESTABLISHMENTS IN THE CITY OF BLACKHAWK, CENTRAL CITY, AND THE CITY OF CRIPPLE CREEK QUALIFIED UNDER SECTION 9 OF THIS ARTICLE.

(d) "NET VLT PROCEEDS" MEANS ALL PROCEEDS FROM THE OPERATION OF VIDEO LOTTERY TERMINALS UNDER THE VIDEO LOTTERY PROGRAM, NET OF PRIZES AND EXPENSES OF THE STATE LOTTERY DIVISION, INCLUDING SALES AGENT COMMISSIONS. REVENUES GENERATED BY THE LICENSE FEE ESTABLISHED BY SUBPARAGRAPH 8 OF THIS SECTION SHALL NOT CONSTITUTE NET VLT PROCEEDS.

(e) "PROMOTION FUND" MEANS THE COLORADO TRAVEL AND TOURISM ADDITIONAL SOURCE FUND AS ESTABLISHED IN SECTION 24-49.7-106, C.R.S., OR SUCCESSOR STATUTE.

(f) "SALES AGENT COMMISSION" MEANS THE LESSER OF (1) SIX PERCENT OF THE TOTAL AMOUNT OF CURRENCY AND CREDITS WAGERED, OR (2) THIRTY-NINE PERCENT OF ALL CURRENCY WAGERED LESS THE VALUE OF ALL PAY VOUCHERS ISSUED.

(g) "VIDEO LOTTERY PROGRAM" MEANS THE STATE-SUPERVISED LOTTERY PROGRAM MANDATED BY THIS SECTION.

(h) "VIDEO LOTTERY TERMINAL" OR "TERMINAL" MEANS A COMPUTERIZED VIDEO DEVICE THAT, WHEN ACTIVATED BY INSERTION OF CURRENCY IN THE FORM OF BILLS, PLAYS A LOTTERY GAME APPROVED BY THE COMMISSION AND AWARDS CREDITS, EVIDENCED BY A PRINTED PAY VOUCHER OR AN ELECTRONIC CREDIT REDEEMABLE FOR CASH, ON THE BASIS OF CHANCE. "VIDEO LOTTERY TERMINAL" OR "TERMINAL" DOES NOT INCLUDE ANY MACHINE OR DEVICE REFERRED TO AS A SLOT MACHINE IN SECTION 9 OF THIS ARTICLE OR A MACHINE THAT DIRECTLY DISPENSES COINS, CURRENCY IN THE FORM OF BILLS, TOKENS, OR ANY ITEM OF VALUE OTHER THAN A PRINTED VOUCHER.

TITLES AND TEXT

(3) THE COMMISSION SHALL IMPLEMENT THE VIDEO LOTTERY PROGRAM NO LATER THAN NOVEMBER 1, 2004. THE COMMISSION SHALL PROMULGATE ALL NECESSARY RULES TO REGULATE THE VIDEO LOTTERY PROGRAM IN ACCORDANCE WITH THIS SECTION. THE RULES OF THE COMMISSION SHALL MAXIMIZE THE NET VLT PROCEEDS AVAILABLE FOR DISTRIBUTION UNDER THIS SECTION.

(4) UPON THE SUBMISSION OF A SALES AGENT APPLICATION BY THE OPERATOR OF AN EXCLUSIVE LOCATION LISTED IN SUBPARAGRAPH 2 (c) (I) OF THIS SECTION, IN A FORM ACCEPTABLE TO THE COMMISSION, THE COMMISSION SHALL APPROVE THE USE OF FIVE HUNDRED VIDEO LOTTERY TERMINALS AT THE EXCLUSIVE LOCATION REFERENCED IN THE APPLICATION. UPON THE SUBMISSION OF AN ACCEPTABLE APPLICATION BY THE OPERATOR OF A LICENSED GAMING ESTABLISHMENT LISTED IN SUBPARAGRAPH 2 (c) (II) OF THIS SECTION, THE COMMISSION SHALL APPROVE THE USE OF TERMINALS AT THE EXCLUSIVE LOCATION REFERENCED IN THE APPLICATION IN A NUMBER THAT THE COMMISSION DEEMS TO BE ECONOMICALLY FEASIBLE FOR THE COMMISSION'S PURPOSES. NO ADDITIONAL TERMINALS SHALL BE PERMITTED AT ANY EXCLUSIVE LOCATION WITHOUT PRIOR APPROVAL BY THE COMMISSION AFTER ITS CONSIDERATION OF AN APPLICATION FOR ADDITIONAL TERMINALS.

(5) THE COMMISSION SHALL NOT AUTHORIZE THE OPERATION OF VIDEO LOTTERY TERMINALS EXCEPT AT EXCLUSIVE LOCATIONS.

(6) BEGINNING WITH THE FIRST STATE FISCAL YEAR IN WHICH THE VIDEO LOTTERY PROGRAM GENERATES NET VLT PROCEEDS, SUCH NET VLT PROCEEDS SHALL BE SET ASIDE, ALLOCATED, ALLOTTED, AND CONTINUOUSLY APPROPRIATED FOR DISTRIBUTION IN ACCORDANCE WITH THIS SECTION, NOTWITHSTANDING THE PROVISIONS OF SECTION 22-54-117, C.R.S., OR SUCCESSOR STATUTE. NET VLT PROCEEDS SHALL BE DISTRIBUTED TO THE GREAT OUTDOORS COLORADO PROGRAM IN ACCORDANCE WITH SECTION 3 OF ARTICLE XXVII OF THE STATE CONSTITUTION AFTER ALL NET PROCEEDS FROM ALL OTHER STATE-SUPERVISED LOTTERY PROGRAMS FOR THAT FISCAL YEAR HAVE BEEN DISTRIBUTED TO THE GREAT OUTDOORS COLORADO PROGRAM. BEGINNING WITH THE FIRST STATE FISCAL YEAR IN WHICH THE VIDEO LOTTERY PROGRAM GENERATES COLORADO PROMOTION REVENUES, SUCH COLORADO PROMOTION REVENUES SHALL BE SET ASIDE, ALLOCATED, ALLOTTED, AND CONTINUOUSLY APPROPRIATED, AND SHALL BE DISTRIBUTED ANNUALLY TO THE PROMOTION FUND. ALL NET VLT PROCEEDS SHALL BE EXEMPT FROM ANY RESTRICTIONS ON SPENDING, REVENUES, OR APPROPRIATIONS, INCLUDING WITHOUT LIMITATION, THE RESTRICTIONS OF SECTION 20 OF ARTICLE X OF THE STATE CONSTITUTION.

(7) ALL NET VLT PROCEEDS SHALL BE ACCOUNTED FOR SEPARATELY FROM PROCEEDS FROM ALL OTHER STATE-SUPERVISED LOTTERY PROGRAMS AND SHALL BE SEPARATELY ALLOCATED IN ACCORDANCE WITH THIS SECTION. NET VLT PROCEEDS SHALL NOT AFFECT THE ALLOCATION OF NET PROCEEDS FROM OTHER STATE-SUPERVISED LOTTERY PROGRAMS TO THE GREAT OUTDOORS COLORADO PROGRAM OR OTHER PROGRAMS FUNDED IN WHOLE OR IN PART BY STATE-SUPERVISED LOTTERY PROCEEDS.

(8) UPON THE APPROVAL OF AN APPLICATION MADE PURSUANT TO SUBPARAGRAPH 4 OF THIS SECTION, THE STATE OF COLORADO, THROUGH THE DEPARTMENT OF REVENUE, SHALL COLLECT FROM THE APPLICANT A ONE-TIME LICENSE FEE OF FIVE HUNDRED DOLLARS MULTIPLIED BY THE NUMBER OF VIDEO LOTTERY TERMINALS APPROVED FOR USE PURSUANT TO THAT APPLICATION. ALL REVENUES GENERATED BY THIS LICENSE FEE SHALL BE ALLOCATED AND DISTRIBUTED TO THE PROMOTION FUND WITHIN THIRTY DAYS OF COLLECTION. SUCH REVENUES SHALL BE EXEMPT FROM ANY RESTRICTIONS ON SPENDING, REVENUES, OR APPROPRIATIONS, INCLUDING WITHOUT LIMITATION, THE RESTRICTIONS OF SECTION 20 OF ARTICLE X OF THE STATE CONSTITUTION. SUCH REVENUES SHALL NOT CONSTITUTE PROCEEDS FROM LOTTERY PROGRAMS AS DEFINED IN SECTION 3 OF ARTICLE XXVII OF THE STATE CONSTITUTION AND SHALL NOT BE SUBJECT TO ALLOCATION AS SET FORTH THEREIN.

(9) THIS SECTION IS REPEALED, EFFECTIVE JULY 1, 2019.

REFERENDUM A
REVENUE BONDS FOR WATER PROJECTS

Ballot Question: SHALL THE STATE OF COLORADO DEBT BE INCREASED \$2 BILLION, WITH A REPAYMENT COST OF \$4 BILLION, MAXIMUM TOTAL STATE COST, BY AN AMENDMENT TO THE COLORADO REVISED STATUTES PROVIDING FOR DROUGHT RELIEF BY THE FINANCING OF IMPROVEMENTS TO WATER INFRASTRUCTURE IN COLORADO, AND, IN CONNECTION THEREWITH, AUTHORIZING THE COLORADO WATER CONSERVATION BOARD TO ISSUE REVENUE BONDS FOR THE CONSTRUCTION OF PRIVATE OR PUBLIC WATER INFRASTRUCTURE PROJECTS COSTING \$5 MILLION OR MORE THAT HAVE BEEN APPROVED BY THE GOVERNOR; AUTHORIZING THE WATER CONSERVATION BOARD TO RECOMMEND PROJECTS, INCLUDING AT LEAST TWO PROJECTS FROM DIFFERENT RIVER BASINS WITH A START DATE OF 2005, AND REQUIRING THE GOVERNOR TO APPROVE AT LEAST ONE SUCH PROJECT; SETTING ASIDE \$100 MILLION OF BOND PROCEEDS TO FINANCE PROJECTS, OR PORTIONS OF PROJECTS, THAT AUGMENT OR IMPROVE EXISTING FACILITIES OR CONSERVE EXISTING WATER SUPPLIES WITHOUT CREATING NEW STORAGE FACILITIES; EXEMPTING THE BOND PROCEEDS, THE PROCEEDS OF SALES BY THE BOARD OF WATER, POWER, OR OTHER ASSETS FROM FACILITIES FINANCED BY THE BONDS, AND ANY EARNINGS FROM ALL SUCH PROCEEDS, FROM THE REVENUE AND SPENDING LIMITS IMPOSED BY ARTICLE X, SECTION 20 OF THE STATE CONSTITUTION AND ARTICLE 77 OF TITLE 24, COLORADO REVISED STATUTES; AND REQUIRING THE GENERAL ASSEMBLY AND EXECUTIVE BRANCH AGENCIES TO ADOPT BY JULY 1, 2004, ANY NECESSARY STATUTES AND RULES, RESPECTIVELY, TO ENSURE THE MARKETABILITY OF THE BONDS AUTHORIZED BY THIS MEASURE?

ASAMBLEA GENERAL DE COLORADO

COMITE EJECUTIVO

Sen. John Andrews, Presidente
Rep. Lola Spradley, Vice Presidente
Sen. Norma Anderson
Sen. Joan Fitz-Gerald
Rep. Keith King
Rep. Andrew Romanoff



PERSONAL

Charles S. Brown, Director
Daniel Chapman, Director Auxiliar
Deborah Godshall, Director Auxiliar

COMITE

Sen. Ken Arnold
Sen. Ken Chlouber
Sen. Ken Gordon
Sen. Mark Hillman
Sen. Ron Tupa
Sen. Sue Windels
Rep. Bill Cadman
Rep. Rob Fairbank
Rep. Alice Madden
Rep. Lois Tochtrop
Rep. Val Vigil
Rep. Al White

CONSEJO LEGISLATIVO

SALA 029 CAPITOLIO ESTATAL
DENVER, COLORADO 80203-1784
E-mail: lcs.ga@state.co.us

(303) 866-3521 FAX: 866-3855 TDD: 866-3472

10 de septiembre de 2003

Estimado votante de Colorado:

Este folleto proporciona información sobre tres propuestas que se incluirán en la balota electoral estatal de este año. El folleto ha sido preparado por el Consejo Legislativo de Colorado de acuerdo con la Constitución de Colorado y las leyes de Colorado.

Las enmiendas 32 y 33 son propuestas iniciadas para enmendar la constitución estatal. El referéndum A es un asunto referido a los votantes por la legislatura estatal. Durante la sesión legislativa del 2003, la legislatura aprobó el Anteproyecto de Ley 03-236 del Senado, un anteproyecto de ley que establece procedimientos para que la Junta de Conservación del Agua tome dinero prestado para proyectos del agua. Se necesita la aprobación de los votantes antes de poder tomar dinero prestado.

El folleto está dividido en dos secciones. La primera sección contiene un análisis de las tres propuestas, incluso una descripción de cada propuesta, argumentos principales a favor y en contra y una estimación del impacto fiscal. Se ha prestado cuidadosamente consideración a los argumentos, en un intento para representar imparcialmente ambos puntos de vista sobre el asunto. El Consejo Legislativa no adopta posición con respecto a los méritos de las propuestas. La segunda sección del folleto contiene el título y el texto legal de la Enmienda 32, la Enmienda 33 y el Referéndum A. Para más información sobre el impacto fiscal de cada propuesta y el texto completo del Anteproyecto de Ley 03-236 del Senado, visite:

www.leg.state.co.us/2003a/initrefr.nsf/Ballot%20Analysis?openview

Atentamente,

Senador John Andrews
Presidente

ÍNDICE

Enmienda 32: Valor gravable de los inmuebles residenciales ..	22
Antecedentes ..	22
Argumentos a favor ..	24
Argumentos en contra ..	25
Estimado del impacto fiscal ..	26
Titulo de la balota y texto del asunto ..	41
Enmienda 33: Videolotería/Promoción del turismo ..	27
Antecedentes ..	28
Argumentos a favor ..	30
Argumentos en contra ..	31
Estimado del impacto fiscal ..	32
Titulo de la balota y texto del asunto ..	42
Referéndum A: Obligaciones pagaderas con ingresos para proyectos del agua ..	34
Antecedentes ..	35
Argumentos a favor ..	37
Argumentos en contra ..	38
Estimado del impacto fiscal ..	39
El asunto de la balota ..	46
Oficinas Electorales Locales ..	47

En estas elecciones algunos condados pueden estar usando balotas por correo. Consulte con el secretario y registrador de su condado sobre balotas por correo u otros asuntos electorales. Empezando en la página 47, se presenta una lista de los números de teléfono de las oficinas electorales locales.

Un voto de sí sobre cualquier asunto de balota es un voto a favor de cambiar la legislación en vigor o circunstancias existentes, y un voto de no sobre cualquier asunto de balota es un voto en contra del cambio de la legislación en vigor o circunstancias existentes.

ANÁLISIS

ENMIENDA 32

VALOR GRAVABLE DE LOS INMUEBLES RESIDENCIALES

La enmienda propuesta a la Constitución de Colorado:

- ◆ aumenta la parte gravable de los inmuebles residenciales del nivel actual del 7.96 por ciento al 8 por ciento, comenzando con los impuestos inmobiliarios del 2005;
- ◆ abroga el requisito de reducir el porcentaje en el futuro; y
- ◆ abroga el requisito constitucional de mantener un coeficiente constante de valores inmobiliarios gravables entre los inmuebles residenciales y todos los demás bienes inmuebles.

Antecedentes

Valor gravable de los bienes inmuebles. Se pagan impuestos inmobiliarios sobre una parte del valor de un inmueble. Para los inmuebles residenciales, por ejemplo, casas, condominios, apartamentos y casas móviles, los impuestos inmobiliarios pagados en el 2004 se basarán en el 7.96 por ciento del valor del inmueble. Este porcentaje se conoce como el coeficiente de valoración residencial. Para la mayoría de los demás inmuebles, por ejemplo, negocios y tierras desocupadas, los impuestos se pagan sobre el 29 por ciento del valor. El valor de un inmueble se multiplica por el coeficiente de valoración para determinar su valor impositivo. Los impuestos inmobiliarios se calculan multiplicando el valor gravable del inmueble por un coeficiente impositivo conocido como el impuesto de milésimo de dólar.

Valor gravable = Valor del inmueble x coeficiente de valoración

Impuestos inmobiliarios = Valor imponible x coeficiente impositivo

La constitución estatal establece el procedimiento para determinar el coeficiente de valoración residencial. Este procedimiento, conocido como la Enmienda Gallagher, exige que la legislatura cambie el coeficiente de valoración residencial al revalorizarse los bienes inmuebles. Este año, se exigió a la Asamblea General fijar el coeficiente de modo que los inmuebles residenciales dieran cuenta de alrededor del 47 por ciento del total de los

inmuebles gravables del estado; todos los demás inmuebles dan cuenta del 53 por ciento del total. Estos porcentajes cambian ligeramente con el tiempo, a medida que se construyan residencias y negocios nuevos. Bajo la propuesta nueva, se elimina el requisito de aproximar estos porcentajes en el futuro.

Bajo la Enmienda Gallagher, cuando el valor de todos los inmuebles residenciales a nivel estatal aumenta más rápidamente que el valor de todos los demás inmuebles, el coeficiente de valoración residencial disminuye. Debido a que esto ha sido generalmente el caso desde 1986, el coeficiente de valoración residencial ha disminuido del 21 por ciento en dicho año al 7.96 por ciento actualmente. Si la tendencia continúa, el coeficiente seguirá disminuyendo. Por otra parte, si el valor de todos los demás inmuebles suben más rápidamente, la Enmienda Gallagher aumenta el coeficiente de valoración residencial. No obstante, una estipulación constitucional por separado exige la aprobación de los votantes de dicho aumento. Esta propuesta fija permanentemente el coeficiente de valoración residencial en el 8 por ciento. Los coeficientes de valoración para todos los demás bienes inmuebles no están afectados por la propuesta.

Impuestos inmobiliarios. En el 2003, los dueños de residencias y negocios de Colorado pagaron aproximadamente \$4,400 millones en impuestos inmobiliarios a los gobiernos municipales, por ejemplo, condados, ciudades, distritos escolares y distritos especiales. Un poco más de la mitad de esta cantidad se destinó a escuelas, en tanto que aproximadamente un cuarto se destinó a los gobiernos de condado. El resto se repartió entre otros gobiernos municipales.

El Cuadro 1 ilustra la manera en que se prevé que el coeficiente de valoración residencial más alto aumente los impuestos inmobiliarios pagados sobre la residencia regular de Colorado hasta el año 2009. Debido a que se prevé que el coeficiente de valoración residencial disminuirá más en años futuros, la diferencia entre los impuestos pagados bajo la ley actual y bajo la propuesta crecerá. Se prevé que el coeficiente disminuirá al 7.60 por ciento para los impuestos pagados en el 2006 y el 2006 y al 7.25 por ciento para los impuestos pagados en el 2008 y 2009.

Cuadro 1. Diferencia entre los impuestos inmobiliarios bajo la ley actual y bajo la propuesta para el 2005-2009

	Valor de la residencia	Coefficiente de valoración	Impuestos
Impuestos inmobiliarios medios del 2005			
Ley actual	\$220,800	7.96%	\$1,213
Propuesta	\$220,800	8.00%	\$1,219
Diferencia	\$0	0.04%	\$6
Impuestos inmobiliarios medios del 2006 y 2007			
Ley actual	\$233,500	7.60%	\$1,221
Propuesta	\$233,500	8.00%	\$1,279
Diferencia	\$0	0.40%	\$58
Impuestos inmobiliarios medios del 2008 y 2009			
Ley actual	\$248,500	7.25%	\$1,232
Propuesta	\$248,500	8.00%	\$1,351
Diferencia	\$0	0.75%	\$119

* Los valores residencial futuros se basan en proyecciones de crecimiento del 6.0% para el 2005, 2.9% para el 2006 y 2007 y del 3.2% para el 2008 y 2009.

Argumentos a favor

- 1) La Enmienda Gallagher interfiere con la capacidad del estado de financiar servicios a todos los contribuyentes, en especial en épocas presupuestarias difíciles. Para el año escolar 2002-03, la ayuda estatal dio cuenta de casi el 60 por ciento de la financiación escolar. Con cada disminución del coeficiente de valoración impositivo residencial, el estado paga una parte mayor de la financiación escolar. Por ejemplo, se calcula que la última reducción ocasionará un aumento de la parte de la financiación correspondiente al estado en el año presupuestario actual de \$29.6 millones, o del 0.7 por ciento. Al fijar permanentemente el coeficiente de valoración residencial en el 8 por ciento, la propuesta demora esta tendencia. Si el aumento en la parte correspondiente al estado de la financiación escolar es más bajo, el estado tendrá más flexibilidad para financiar otros servicios para sus ciudadanos.
- 2) La propuesta podrá ayudar a mantener servicios que los residentes reciben de los gobiernos municipales. Cuando la base impositiva inmobiliaria de un condado, ciudad, distrito bomberil, distrito bibliotecario u otro distrito especial disminuye, los límites constitucionales por necesidad bajan los ingresos de impuestos inmobiliarios usados para sufragar el costo de los servicios provistos por estos gobiernos. Casi la mitad de los

condados de Colorado, muchos de ellos condados rurales, tendrán una base impositiva inmobiliaria más baja este año que el año pasado. La disminución más reciente en el coeficiente de valoración residencial contribuirá significativamente a estas bases impositivas más bajas.

Argumentos en contra

- 3) Un entorno comercial positivo es importante para el futuro económico de Colorado. La propuesta podría ayudar a conservar los negocios existentes de Colorado y estimular a otros negocios a mudarse o ampliar sus operaciones actuales en el estado. Los negocios nuevos aumentan la base impositiva inmobiliaria en las áreas en las cuales se ubican, lo que podría conducir a impuestos más bajos para otros contribuyentes. Desde que se adoptó el sistema actual, los negocios han pasado del pago de casi una vez y media lo que paga una residencia de valor idéntico en impuestos inmobiliarios, a más de tres veces y media dicha cantidad. Sin cambios al sistema actual, esta disparidad aumentará.

- 1) Esta propuesta es un aumento de los impuestos inmobiliarios a ser pagados por los dueños de inmuebles residenciales y de inmuebles de alquiler. Adicionalmente, el importe de los impuestos inmobiliarios adicionales probablemente crezca cada vez que se revalorizan los bienes inmuebles, haciendo que la vivienda sea menos asequible para todos los residentes. El sistema actual ha ahorrado a los dueños de residencias la suma estimada de \$6,800 millones en impuestos inmobiliarios desde 1987. La propuesta es innecesaria, ya que los residentes de condados, ciudades y distritos especiales pueden decidir a través de elecciones aumentar los impuestos para pagar los servicios deseados. Asimismo, no hay

disminución general de los impuestos inmobiliarios. Durante los últimos 10 años, los ingresos derivados de impuestos inmobiliarios han registrado un aumento del 82 por ciento.

- 2) Sin la protección de la Enmienda Gallagher, una parte mayor de los impuestos inmobiliarios podría transferirse a los dueños de residencias en el futuro. Debido a que su parte de los impuestos inmobiliarios permanece relativamente constante, los dueños de residencias están protegidos contra aumentos de los impuestos inmobiliarios si disminuyen los impuestos inmobiliarios de los negocios. Los impuestos inmobiliarios de negocios pueden disminuir debido a bajas de la economía o a cambios de la ley. En 1983, cuando empezó el sistema actual, la carga de impuestos inmobiliarios para algunos negocios se redujo, al gravar a los apartamentos como inmuebles residenciales y eximir el inventario comercial y equipos agrícolas. Bajo la propuesta, los impuestos inmobiliarios comerciales más bajos aumentarán la parte de los impuestos pagada por los dueños de residencias.
- 3) Colorado ya ofrece un entorno comercial favorable. En estudios recientes de los entornos comerciales, se citó a Colorado como uno de los

mejores estados para los negocios pequeños. Los negocios que tienen planes de reubicación toman en consideración los impuestos comerciales totales en Colorado, en comparación con los de otros estados.

Adicionalmente, por lo general los negocios no toman decisiones de ubicación o ampliación exclusivamente en base a las potenciales cargas impositivas. Muchos estudios han demostrado que otros factores, incluso una fuerza laboral educada y la calidad de la vida general, son prioridades más altas al tomar estas decisiones.

Estimado del impacto fiscal

Financiación escolar. La propuesta no cambia la financiación total de las escuelas públicas. Las escuelas se financian principalmente a través de una combinación de ayuda estatal e impuestos inmobiliarios locales. El aumento del valor gravable de un inmueble residencial, según lo propuesto, aumentará los impuestos inmobiliarios y, en consecuencia, la financiación local para las escuelas. Cuando se aumentan los impuestos inmobiliarios escolares, la necesidad de ayuda estatal disminuye. Como resultado, se calcula que esta propuesta producirá una reducción de los gastos estatales para las escuelas públicas de \$3.4 millones para el ejercicio presupuestario 2004-05 y de \$23.4 millones en el ejercicio presupuestario 2005-06. Este movimiento de financiación estatal a financiación local aumentaría a medida que aumente la diferencia entre la ley actual y el coeficiente del 8 por ciento fijado por esta propuesta. El Cuadro 2 muestra la disminución estimada de gastos estatales y el aumento estimado de impuestos inmobiliarios para las escuelas durante los primeros cuatro años de esta propuesta.

Cuadro 2. Impacto de la propuesta en las fuentes de ingresos para las escuelas públicas

Ejercicio presupuestario	Ayuda estatal para las escuelas	Impuestos inmobiliarios para las escuelas
2004-05	-\$3.4 millones	\$3.4 millones
2005-06	-\$23.4 millones	\$23.4 millones
2006-07	-\$24.1 millones	\$24.1 millones
2007-08	-\$26.7 millones	\$26.7 millones

Otros ingresos de gobiernos municipales. El aumento de los valores gravables generales conduciría a la recaudación de impuestos inmobiliarios aumentados para los condados, ciudades y distritos especiales que no han alcanzado sus límites de ingresos impositivos inmobiliarios. Para los gobiernos municipales que ya han alcanzado su límite de ingresos impositivos inmobiliarios, aumentaría la proporción de impuestos pagados por los dueños de inmuebles residenciales, a la vez que mantendría el

mismo nivel de ingresos impositivos inmobiliarios para el gobierno municipal.

Otros impactos. Hay dos potenciales impactos estatales adicionales del cambio en los valores gravables. Los ingresos derivados de impuestos sobre la renta estatales serían ligeramente más bajos en el ejercicio presupuestario 2004-05 y cada ejercicio posterior, como resultado de un aumento de las deducciones desglosadas reclamadas por las personas que pagan impuestos inmobiliarios más altos. Asimismo, para los años en los cuales la exención para residentes mayores esté en vigor, la obligación del estado de reembolsar a los estados aumentaría.

Impacto para el contribuyente. Usando el valor medio estatal de una residencia regular y añadiendo proyecciones de crecimiento de valor, impuestos de milésimo de dólar y el coeficiente de valoración residencial sobre los próximos años, los impuestos inmobiliarios sobre la residencia regular serían \$6 adicionales en el 2005, pasando a \$119 más al año en el 2008 y 2009. El Cuadro 3 muestra el aumento de impuestos en comparación con la ley actual para los primeros cinco años de la propuesta.

Cuadro 3. Impuesto inmobiliario adicional sobre una residencia regular bajo la propuesta

Año	Impuesto adicional por año
2005	\$6
2006 y 2007	\$58
2008 y 2009	\$119

**ENMIENDA 33
VIDEOLOTERÍA/PROMOCIÓN DEL TURISMO**

La enmienda propuesta a la Constitución de Colorado:

- ◆ exige que la Comisión de Lotería de Colorado implemente un programa de videolotería supervisado por el estado en hipódromos y canódromos específicos y en casinos licenciados antes del 1° de noviembre del 2004;

- ◆ crea una fórmula de distribución de los ingresos derivados de la videolotería que asigna \$25 millones anualmente para la promoción del turismo, proporciona ingresos adicionales para los espacios abiertos y parques y recreación, proporciona potencialmente ingresos adicionales para Great Outdoors Colorado (GOCO), y designa cualesquier ingresos restantes para fines especificados en los estatutos estatales; y
- ◆ exime los ingresos del programa de videolotería de los límites de gastos e ingresos estatales y municipales.

Antecedentes

Los juegos de azar legales en Colorado incluyen las apuestas en carreras de caballos y perros, juegos de bingo y sorteos, boletos de raspar, "loto", "powerball" multietatal y juegos de azar limitados en las ciudades de Black Hawk, Central City y Cripple Creek. Los juegos de azar limitados incluyen tragamonedas, veintiuno y póquer con una apuesta única máxima de \$5. La propuesta amplía los juegos de azar al crear un programa nuevo de videolotería que permite terminales de videolotería en hipódromos, canódromos y casinos. Una vez pagados los premios y los gastos, los ingresos derivados de la videolotería se gastarán en la promoción del turismo y otros programas estatales existentes.

Terminales de videolotería. Un terminal de videolotería, llamado un TVL, es un dispositivo electrónico que ofrece juegos de azar y concede créditos a través de un comprobante impreso. El comprobante podrá redimirse por efectivo o usarse para jugar en otro TVL. Los terminales de videolotería podrán configurarse para ofrecer juegos tales como tragamonedas de video, póquer y veintiuno de video y bingo y "keno" electrónicos.

El programa de videolotería. Bajo la propuesta, la Comisión de Lotería de Colorado supervisaría y regularía un programa de videolotería a fin de maximizar los ingresos derivados de los TVL. La comisión aprobaría los juegos a ofrecerse; fijaría cualquier límite de edad y de apuesta; y controlaría la publicidad, promoción y seguridad del programa. La propuesta permite la colocación inicial de 2,500 TVL, incluso 500 TVL en el hipódromo de Aurora y 500 TVL en cada uno de los canódromos de Loveland, Commerce City, Colorado Springs y Pueblo. Asimismo, la propuesta permite la colocación de TVL en establecimientos de juegos de azar limitados en las ciudades de Black Hawk, Central City y Cripple Creek. La Comisión de Lotería de Colorado podrá aprobar la colocación de TVL adicionales en estos hipódromos, canódromos y casinos. La propuesta prohíbe la operación de terminales de videolotería en cualquier otro lugar. El programa termina el día 1° de julio del 2019.

Distribución de los ingresos. La distribución actual de los ingresos de la lotería de Colorado, después del pago de premios y gastos es: 40 por ciento para parques locales y recreación; 10 por ciento para los parques estatales; y los ingresos restantes a GOCO para los espacios abiertos, parques y recreación, y la protección de la flora y fauna y el medio ambiente. La distribución máxima a GOCO se limitó a \$48.7 millones en el ejercicio presupuestario 2002-03. El límite se ajusta cada año para dar cuenta de la inflación. Los estatutos estatales determinan la forma en que se gasta cualesquier ingresos por arriba del límite. Actualmente, se usan para abordar asuntos de salud y seguridad en los edificios de las escuelas públicas.

Los ingresos estatales nuevos del programa de videolotería se distribuirán de manera similar a las demás distribuciones de ingresos de la lotería, con dos excepciones. Primero, una vez que la distribución a GOCO alcance su límite, se usarán hasta \$25 millones de los ingresos del programa de videolotería para promover los viajes y el turismo en Colorado. Segundo, un cargo de licencia único de \$500 por máquina se destinará directamente a la promoción del turismo. El Cuadro 1 presenta un resumen de la distribución de los ingresos actuales de la lotería y la distribución propuesta de los ingresos TVL.

Cuadro 1. Distribución actual y propuesta de los ingresos de la lotería

Uso del dinero	Distribución actual de los ingresos de la lotería	Distribución propuesta de los ingresos del programa de Videolotería
Parques locales y recreación	40 por ciento	40 por ciento
Parques estatales	10 por ciento	10 por ciento
Del 50 por ciento restante:		
GOCO	hasta \$48.7 millones en el ejercicio presupuestario 2002-03, ajustado anualmente para dar cuenta de la inflación	el importe necesario, después de la distribución de los ingresos actuales de la lotería, para alcanzar el límite GOCO ajustado para dar cuenta de la inflación
Promoción del turismo	ninguno	hasta \$25 millones de los ingresos de videolotería después de alcanzarse el límite GOCO, además de los cargos de licencia únicos de \$500 por máquina
Construcción de escuelas públicas - salud y seguridad	todos los fondos restantes en exceso del límite GOCO	todos los fondos restantes en exceso del límite de promoción del turismo

Bajo la propuesta, se pagará una comisión a los operadores de los hipódromos, canódromos y casinos que ofrecen TVL. La comisión será la suma que sea menor entre el 39 por ciento de todo el dinero apostado menos el valor de los comprobantes emitidos, o el seis por ciento del importe total del dinero y créditos apostados. Al igual que el programa de lotería actual, las comisiones y los gastos del programa serán deducidos antes de la distribución de los fondos restantes.

Financiación del turismo. Hasta 1993, la financiación estatal de la promoción del turismo se derivó de un impuesto de 20 centavos por cada \$100 gastado en actividades relacionadas con el turismo, por ejemplo, restaurantes, alojamiento, alquiler de automóviles y boletos de telesquí. El impuesto proporcionaba ingresos anuales de alrededor de \$13 millones. El impuesto terminó en 1993 y entre 1994 y 1997, no se reservó dinero estatal para la promoción del turismo. En 1998, la legislatura estatal presupuestó \$1.5 millones para la promoción del turismo. La legislatura estatal aumentó el presupuesto del turismo a una suma entre \$5 millones y \$6 millones al año entre 1999 y 2003. Se reservó un total de \$12 millones para la promoción del turismo durante el ejercicio presupuestario actual. La Oficina de Turismo de Colorado fue creada en el 2000 para supervisar la promoción del turismo del estado. La oficina es administrada por una junta directiva designada por el Gobernador. La junta será responsable del dinero para la promoción del turismo recaudado a través del programa de videolotería.

Argumentos a favor

1) Colorado compite con otros estados para ingresos del turismo y es necesario promover activamente a Colorado como destino turístico. La propuesta establece una fuente de financiación de 15 años de duración para comercializar y promover las atracciones del estado. Una campaña turística bien financiada puede promover un conjunto diverso de atracciones en todo el estado, entre ellos, sitios culturales e históricos. Con una fuente dedicada de financiación del turismo, el dinero reservado por la legislatura para la promoción del turismo estaría disponible para otros programas estatales.

2) La provisión de una suma hasta de \$25 millones para la promoción del turismo aumentará el turismo y la economía del estado. Las inversiones en el turismo crean empleos, en especial en las industrias al por menor, de alojamiento, recreación y restaurantes. La economía se refuerza adicionalmente ya que los empleados gastan la mayor parte de sus ingresos a nivel local. Como resultado, el gobierno recibirá ingresos adicionales de impuestos de venta de los gastos de consumo e ingresos adicionales de impuestos sobre la renta del crecimiento de empleos.

3) El programa de videolotería mejorará la calidad de la vida para los residentes de Colorado y los visitantes, al aumentar el dinero disponible para los programas existentes financiados por la lotería. El programa aumentará el dinero derivado de la lotería que ya se usa para renovar los parques estatales y locales e instalaciones de esparcimiento, construir y mantener senderos, proteger la flora y fauna y el medio ambiente y adquirir tierras para espacios abiertos permanentes. Los ingresos derivados del programa de videolotería también podrían proporcionar fondos para la financiación de asuntos de la salud y seguridad en los edificios de las escuelas públicas de Colorado u otros programas designados por la legislatura estatal.

4) Los terminales de videolotería complementan las opciones de juegos de azar actualmente disponibles en los hipódromos y canódromos. El programa de videolotería podría ayudar a los deportes de las carreras de caballos y de perros, y las industrias que los respaldan, y también proporcionar ingresos impositivos de la creación de empleos y el crecimiento de los ingresos. En otros estados, los TVL han aumentado la asistencia a hipódromos y canódromos y las apuestas, han mejorado la magnitud de las ganancias, reforzado la competencia de carreras y revigorizado las industrias relacionadas. En estos estados, varios hipódromos y canódromos mejoraron o ampliaron sus instalaciones de carreras y añadieron empleos, lo que condujo al crecimiento de los ingresos estatales y municipales sin aumentar los impuestos.

Argumentos en contra

1) Esta medida autoriza dispositivos de juegos de azar que de hecho son tragamonedas, pero usa el término "terminales de videolotería" para evitar las restricciones legales sobre la ampliación de los juegos de azar. La denominación de este dispositivo como TVL, en vez de una tragamonedas, pasa por alto el requisito constitucional de que los votantes locales aprueben los juegos de azar limitados. Como consecuencia, no se permitirá a los votantes del Condado de Larimer, Condado de Arapahoe, Commerce City, Colorado Springs y Pueblo decidir si desean juegos de azar tipo casino en sus comunidades. La propuesta no aborda otras restricciones importantes sobre los juegos de azar. Por ejemplo, no especifica el número máximo de TVL en cada lugar, la edad mínima requerida para jugar usando los TVL, los tipos de juegos que califican para juegos de TVL ni el importe máximo de una apuesta.

2) Los operadores de hipódromos y canódromos recibirán más de dos veces la cantidad de dinero que la propuesta reserva para la promoción del turismo. Los operadores de hipódromos y canódromos recibirán casi \$60 millones al año a título de comisión por la provisión de espacio para los TVL. Este importe será aún mayor si se aumenta el número de TVL por arriba del mínimo. Menos de un tercio de los ingresos estatales anuales derivados se usarán para la promoción del turismo.

3) La introducción de por lo menos 2,500 TVL fácilmente accesibles en cinco comunidades a lo largo del este de las Montañas Rocosas podrá aumentar el número de jugadores compulsivos en el estado. Los efectos del juego compulsivo son costosos para las familias y la sociedad. El juego compulsivo puede conducir a divorcio, abandono y abuso de menores, violencia doméstica, bancarrota, suicidio y crimen. Adicionalmente, la propuesta no reserva fondos públicos para abordar los costos locales tales como protección policiaca y bomberil, servicios de emergencia, control del tránsito, carreteras o servicios sociales.

4) Los TVL en los hipódromos y canódromos crearán un entorno tipo casino en las áreas metropolitanas principales del estado que competirán directamente con la industria y podría quitar negocios de los casinos de Colorado. La reducción de los ingresos de impuestos de los juegos de azar reducirá la financiación de programas estatales y municipales actualmente sufragados por los impuestos sobre los juegos de azar, incluso la conservación de lugares históricos. Adicionalmente, no se exige que los cinco centros de hipódromos y canódromos nombrados en la propuesta sean licenciados como hipódromos o canódromos en el futuro, ni que ofrezcan una sola carrera a fin de ofrecer los TVL. Ya hay abundantes oportunidades disponibles para las personas que deseen jugar juegos de azar, sin añadir los TVL a las comunidades al este de las Montañas Rocosas. Por último, los ingresos de los TVL posiblemente no mejoren la economía estatal, sino que simplemente conduzcan a una reducción de los gastos en otros bienes y servicios.

Estimado del impacto fiscal

Ingresos. El Cuadro 2 muestra los ingresos estatales proyectados del programa de videolotería durante los primeros tres años. Estos estimados se basan en la suposición de que habrá 2,500 terminales de videolotería en hipódromos y canódromos hasta el final del ejercicio presupuestario estatal 2006-07. Los ingresos de TVL sólo estarán disponibles para distribución a los programas estatales después de efectuar los pagos de las apuestas ganadoras, los costos de regulación, comisiones de gentes de ventas a los hipódromos y canódromos, la adquisición de TVL y sistemas de computadora asociados, promoción y publicidad de los TVL y cualesquier otros gastos relacionados con los TVL incurridos por la Comisión de Lotería de Colorado.

Cuadro 2. Ingresos estatales proyectados del programa de videolotería (\$ en millones)

	Ejercicio presupuestario estatal		
	2004-2005*	2005-2006	2006-2007
Ingresos del programa TVL			
Ingresos TVL después de los premios	\$91.2	\$150.5	\$165.6
Menos: Comisión a los operadores de hipódromos/canódromos	-35.6	-58.7	-64.6
Igual a la participación estatal de los ingresos	55.6	91.8	101
Menos: Costos administrativos	-9.4	-13.6	-14.8
Más: Cargos de Licencia de TVL	1.3	0	0
Ingresos estatales disponibles para distribución	\$47.5	\$78.2	\$86.2
Distribución de los ingresos estatales			
Parques y esparcimiento locales	\$18.5	\$31.3	\$34.5
Parques estatales	4.6	7.8	8.6
GOCO	3.8	6.1	8.1
Promoción del turismo	20.6	25	25
Construcción de escuelas públicas	0	8	10
Distribuciones totales	\$47.5	\$78.2	\$86.2

*El programa de videolotería comenzará el 1° de noviembre del 2004. Las proyecciones de ingresos durante el ejercicio presupuestario estatal 2004-05 se basan en ocho meses de operación.

Bajo la propuesta, se proyecta que los ingresos GOCO aumenten cada año y que lleguen a su límite. Se reservará hasta \$25 millones al año para la promoción del turismo de Colorado. Suponiendo que se licencie un total de 2,500 TVL en los hipódromos y canódromos en el ejercicio presupuestario 2004-05, habrá \$1.25 millones adicionales disponibles para la promoción del turismo del cargo de licencia único de \$500 por TVL. La financiación para la construcción de escuelas públicas u otros programas designados por estatuto sólo tiene lugar después de que el fondo de promoción del turismo alcance su límite de \$25 millones.

Gastos. La Comisión de Lotería de Colorado será responsable de regular el programa de videolotería, incluso la emisión de licencias, la aprobación de juegos y el control del número y tipo de las máquinas TVL. Se prevé que estas responsabilidades necesitarán 16 empleados estatales adicionales y que costarán alrededor de \$1.5 millones al año en concepto de sueldos y otros gastos. Se pagará un cargo adicional de aproximadamente \$12 millones al año a proveedores privados de equipos y tecnología de TVL para la instalación de los TVL en los hipódromos y canódromos y la conexión de cada TVL a un sistema de computadora central. Se calcula que la comisión de ventas pagada a los hipódromos y canódromos en los cuales se instalen los TVL ascenderá a casi \$60 millones al año. Todos estos gastos serán pagados de los ingresos derivados del programa de videolotería.

Impacto en el turismo. En estudios recientes llevados a cabo para la Oficina de Turismo de Colorado, se concluyó que la publicidad del turismo aumentó los gastos de turismo en actividades tales como hoteles, comidas y bebidas, atracciones turísticas y gasolina; creó empleos en el sector del turismo y resultó en ingresos impositivos estatales y municipales adicionales. El gasto de \$25 millones al año en la promoción del turismo en el futuro tendrá un impacto positivo en la economía del estado. No obstante, no se ha estimado el impacto directo.

Otros impactos. Los terminales de videolotería pueden aumentar el volumen comercial en los hipódromos y canódromos así como las apuestas en las carreras en vivo y de teledifusión simultánea, aumentando así el empleo y los ingresos impositivos en estos lugares. Los empleos de casinos e ingresos de impuestos de juegos de azar en Colorado podrían disminuir como resultado del aumento en la competencia de los juegos de azar, lo que reduciría la financiación de la preservación histórica. Se prevé que el impacto fiscal en los juegos de lotería actual será mínimo.

REFERÉNDUM A
OBLIGACIONES PAGADERAS CON INGRESOS
PARA PROYECTOS DEL AGUA

El asunto de la balota:

- ◆ permite a la Junta de Conservación del Agua de Colorado tomar prestado hasta \$2,000 millones para proyectos del agua públicos y privados, mediante la emisión de obligaciones;
- ◆ prevé el pago de las obligaciones de los ingresos devengados de los proyectos del agua y limita el costo de reintegro total, incluso intereses, a \$4,000 millones; y

- ◆ exime a los bonos, el interés y los ingresos de los proyectos de los límites estatales de ingresos y gastos.

Antecedentes

¿Por qué está esta propuesta en la balota? Este año se promulgó una ley estatal nueva que establece un proceso para que la Junta de Conservación del Agua de Colorado, una agencia estatal, tome prestado dinero para proyectos del agua. No obstante, la Constitución de Colorado exige la aprobación de los votantes para permitir al estado tomar el dinero prestado y eximir el dinero de los límites de gastos estatales. Por este motivo, la legislatura somete a los votantes el asunto de que debe o no tomarse dinero prestado para proyectos del agua y eximir el dinero de los límites de gastos estatales. Si la propuesta no se aprueba, la ley estatal queda abrogada.

Límites de empréstitos y obligaciones. La propuesta permite a la Junta de Conservación del Agua de Colorado tomar prestado hasta \$2,000 millones mediante la emisión de obligaciones pagaderas con ingresos para uno o más proyectos del agua. Los pagos totales de capital e interés no podrán exceder \$4,000 millones. El dinero tomado en préstamo debe reintegrarse de los ingresos recibidos de los proyectos. No obstante, en el caso de un incumplimiento no hay prohibición de que el estado reintegre la deuda. Del total de \$2,000 millones, debe reservarse por lo menos \$100 millones para mejorar las instalaciones de agua existentes o pagar medidas de conservación del agua.

¿Cuáles proyectos serían elegibles para financiación? Los proyectos elegibles para financiación podrán adquirir derechos de agua, construir instalaciones de almacenamiento nuevas, mejorar las instalaciones existentes o aumentar la conservación del agua. Asimismo, los proyectos podrán proporcionar beneficios ambientales y de recreación, proteger el agua agrícola o ayudar a las comunidades afectadas negativamente por los proyectos de agua. Los proyectos no elegibles incluyen proyectos de aguas de alcantarillado públicas y de agua potable, y proyectos que cuestan menos de \$5 millones.

¿Cómo se aprobarían los proyectos? Las entidades públicas, por ejemplo, ciudades, distritos del agua o agencias estatales; entidades privadas; o combinaciones de las dos, podrán proponer proyectos del agua a la Junta de Conservación del Agua de Colorado. La junta debe evaluar las solicitudes de financiación y podrá recomendar proyectos al Gobernador para su aprobación definitiva. Si la junta hace recomendaciones, debe recomendar por lo menos dos proyectos de distintas cuencas fluviales, con una fecha de comienzo del 2005, uno de los cuales, por lo menos, debe ser aprobado por el Gobernador. Después de la aprobación de un proyecto por el Gobernador, la junta podrá tomar dinero prestado mediante la emisión de obligaciones.

¿Qué es la Junta de Conservación del Agua de Colorado? Desde 1937, la Junta de Conservación del Agua de Colorado ha sido la agencia primaria de política y planificación del agua. La junta y su personal se dedican a la planificación del suministro de agua, la protección contra inundaciones y sequías, y la recopilación de datos. Asimismo, la junta ayuda a asegurar que hay agua disponible en ciertos arroyos y lagos para conservar el medio ambiente natural. Los diez miembros con voto de la junta, integrada por 15 miembros, son designados por el Gobernador y aprobados por el senado estatal. Los miembros con voto incluyen el director del Departamento de Recursos Naturales y representantes de las cuencas fluviales principales del estado y la Ciudad y el Condado de Denver. Cuatro de los miembros con voto deben vivir al oeste de las Montañas Rocosas. Los cinco miembros sin voto incluyen el director de la junta, los directores de las agencias estatales del agua, agricultura y flora y fauna y el Fiscal General.

¿Por qué se construyen proyectos del agua en Colorado? Colorado es un estado semiárido que experimenta sequías. La mayor parte de la precipitación del estado cae al oeste de las Montañas Rocosas en forma de nieve en las montañas. Los proyectos del agua, por ejemplo, represas, captan la nieve derretida y la lluvia para uso durante todo el año y durante las sequías. Se ha construido muchas millas de acueductos y zanjías para trasladar el agua de su lugar natural a los lugares donde se usa.

Mecanismo de financiación actual para proyectos del agua.

Actualmente, los usuarios del agua, tales como ciudades, distritos del agua, negocios y agricultores, pagan los proyectos del agua mediante préstamos tomados y la imposición de cargos o impuestos. Adicionalmente, dos entidades estatales proporcionan financiación para los proyectos del agua. La Autoridad de Recursos del Agua y Desarrollo Energético de Colorado podrá emitir hasta \$500 millones en obligaciones para cada entidad pública que participa en un proyecto. La Junta de Conservación del Agua de Colorado proporciona aproximadamente \$25 millones al año para préstamos y subvenciones a entidades públicas y privadas. También podrá obtenerse financiación federal, aunque el dinero federal para proyectos del agua nuevos importantes ha disminuido en años recientes.

Alternativas de suministro de agua. Los usuarios de agua podrán obtener agua nueva de varias fuentes. Dichas fuentes incluyen el bombeo de agua subterránea, la compra o arriendo de agua de fincas o haciendas, que usan el 85 por ciento del agua de Colorado, o la extracción de agua de ríos occidentales, que contienen la mayor parte del agua fluvial disponible del estado. Adicionalmente, los usuarios del agua podrán extender los suministros existentes mediante la reutilización, restricciones sobre el consumo de agua, o estimulando la conservación a través de paisajismo tolerante de sequías, dispositivos y equipos conservadores de agua y tasas de agua aumentadas. La disponibilidad de estas alternativas de suministro de agua depende del lugar del usuario del agua y el costo de obtener el agua.

Argumentos a favor

- 1) Una opción nueva para la financiación de proyectos del agua podrá ayudar a proporcionar agua adicional para los residentes de Colorado, protegerá contra sequías futuras y satisfará la creciente demanda de uso del agua recreacional y ambiental. El uso del agua durante la sequía reciente agotó muchas represas, resultando en restricciones sobre el regado de jardines, aumentos de cargos y dificultad financiera para las personas que dependen del agua para su sustento. El almacenamiento adicional de agua podría amainar estos impactos en el futuro. Adicionalmente, en la mayoría de los años, Colorado no cuenta con medios de almacenamiento suficientes para todo el agua que se le permite usar por ley interestatal. El almacenamiento del agua que actualmente se pierde a los estados corriente abajo proporciona una alternativa al bombeo del agua freática o la compra de agua de fincas o haciendas.
- 2) Este programa ofrece una oportunidad para que los usuarios del agua colaboren en proyectos que beneficien a un número de usuarios, pero cuya construcción podría ser demasiado costosa para los usuarios individuales. Por ejemplo, un solo proyecto podría proporcionar agua para una ciudad, recreación y fincas, y generar dinero para compensar a un área que pierde agua debido al proyecto. Asimismo, este programa también podría conducir a asociaciones entre entidades públicas y privadas, en las cuales las destrezas y el dinero de cada sector pueden combinarse para resolver problemas compartidos del suministro de agua. Al mismo tiempo, el programa no dicta proyectos del agua específicos, no exige la participación ni elimina los requisitos de emisión de permisos gubernamentales.
- 3) La evaluación y obtención de financiación por una sola agencia estatal, la Junta de Conservación del Agua d Colorado, para proyectos del agua podrá acelerar la construcción de los proyectos. Esta junta reúne conocimientos expertos sobre políticas del agua y experiencia de todo el estado sobre asuntos del agua. La diversidad geográfica de sus miembros le permite considerar los intereses de las comunidades pequeñas y grandes, las distintas regiones del estado y el estado en su totalidad. Asimismo, el estado está llevando a cabo actualmente un estudio de suministro de agua a nivel estatal con la ayuda de las comunidades locales para identificar las necesidades y proyectos del agua en cada cuenca fluvial. Es posible que por último algunos de estos proyectos califiquen para dinero tomado en préstamo bajo esta propuesta.

Argumentos en contra

1) Esta deuda podría ser la más grande en la historia del estado. Esta autorización de endeudamiento dura hasta que la Junta de Conservación del Agua de Colorado emita todos los \$2,000,000,000 y se haya reintegrado. Sin límite de tiempo fijado en esta medida, los coloradeños podrían estar pagando esta deuda durante generaciones. El programa no identifica específicos a financiarse ni exige opiniones del público sobre la selección de proyectos. Este programa concede demasiada autoridad a la junta y deja preguntas sin contestar. Dentro del límite de reintegro de \$4,000 millones, no hay límite sobre los tipos de interés, el interés total pagado, los costos administrativos o el período para el reintegro o emisión de las obligaciones. Debido a que carece de experiencia en la emisión de obligaciones, es posible que la junta no cuente con los conocimientos necesarios para obtener la financiación más apropiada. Los clientes de los proyectos de agua financiados por esta propuesta podrán ver un aumento de sus tarifas. Asimismo, si los proyectos del agua no generan dinero suficiente para reintegrar el costo de las obligaciones, los responsables estatales de formular políticas podrán sentirse obligados a reintegrar a los tenedores de las obligaciones. Adicionalmente, las fechas límite del programa podrán conducir a que la junta recomiende proyectos que no son ni deseables ni listos para financiación. La selección por un solo funcionario estatal de los proyectos para financiación podrá politizar aún más decisiones que históricamente se han tomado al nivel local.

2) No hace falta otro medio de financiación para resolver las necesidades de agua de Colorado. Ningún proyecto de agua factible ha fracasado debido a la falta de financiación. Las ciudades y otros usuarios del agua ya pueden tomar dinero prestado para proyectos del agua. Asimismo, podrán obtener financiación a través de la Autoridad de Recursos del Agua y Desarrollo Energético de Colorado o mediante préstamos o subvenciones de la Junta de Conservación del Agua de Colorado. El gobierno estatal no debe proporcionar préstamos o subvenciones que benefician a las corporaciones privadas, ni para proyectos del agua que posiblemente no devenguen ingresos suficientes para reintegrar la deuda. Los prestamistas privados financiarán las propuestas prudentes, sin el riesgo de un rescate por los contribuyentes debido a proyectos fracasados. Es menos probable que los usuarios ambientales, recreacionales y agrícolas se beneficien de este programa, ya que típicamente, sus usos del agua no pueden generar ingresos suficientes para pagar el costo completo de los proyectos de agua. Adicionalmente, este programa no cambia los requisitos ambientales u otros requisitos de permisos, que han sido algunos de los obstáculos más importantes para la construcción de proyectos de agua importantes.

3) Los proyectos del agua pueden tener un impacto negativo en el medio ambiente y las comunidades locales. Por ejemplo, algunos proyectos del agua podrán inundar las áreas pintorescas y dañar el hábitat de la flora y fauna, al cambiar las temperaturas del agua y eliminar o reducir significativamente el flujo de agua de los arroyos. Otros podrán aumentar los costos de tratamiento del agua y limitar las oportunidades futuras de desarrollo económico para las comunidades que pierden agua debido a los proyectos de agua. No se exige a la junta que repare o pague cualquier daño al medio ambiente o economía de un área, ni que considere alternativas de suministro de agua más económicas y rápidas, por ejemplo, el aumento de la eficiencia residencial o la obtención de transferencias temporales de agua de fincas y otros usuarios de agua durante los años secos.

Estimado del impacto fiscal

Este programa no afectará los ingresos estatales. No obstante, se prevé que aumentará los gastos estatales y municipales. La Junta de Conservación del Agua de Colorado incurrirá en costos de \$20,000 en el ejercicio presupuestario 2003-04 en la redacción de reglas para la administración del programa de obligaciones del agua. A partir del 1° de julio del 2004, se prevé que la junta incurrirá en costos anuales hasta de \$115,000 para evaluar proyectos y desarrollar recomendaciones para el Gobernador, emitir bonos y supervisar el diseño y construcción de proyectos. La junta podría incurrir en costos adicionales, dependiendo del número y complejidad de los proyectos evaluados por la junta. No hay una prohibición contra la asunción de la deuda por el estado, financiada por los contribuyentes, si los proyectos fracasan.

Es posible que los gobiernos municipales tengan que desembolsar cantidades de dinero significativas en el estudio de factibilidad de un proyecto si solicitan financiación de la junta. Puede exigírseles que paguen los costos de la junta para el examen y evaluación de un proyecto, los costos de emisión de obligaciones y los costos de supervisión de la junta. Asimismo, serán responsables de reintegrar las obligaciones, además del interés.

Si la junta u otra agencia estatal propone un proyecto del agua, la junta o agencia incurrirá en costos similares a los de los gobiernos municipales.

Gastos del ejercicio estatal y endeudamiento en bonos y obligaciones

La constitución estatal exige que se proporcione la siguiente información fiscal cuando se incluye en la balota un asunto de endeudamiento en bonos y obligaciones:

1. los gastos estimados o efectivos del ejercicio estatal para el ejercicio en curso y cada uno de los últimos cuatro ejercicios, con cambios globales en dólares y porcentuales;
2. el importe del capital y los costos máximos anuales y totales estatales del reintegro del endeudamiento en bonos y obligaciones propuesto; y
3. el saldo de capital del endeudamiento en bonos y obligaciones actual con el costo máximo anual y costo total de reintegro restante.

El Cuadro 1 muestra los gastos del ejercicio estatal. Los párrafos restantes proporcionan información sobre el endeudamiento en bonos y obligaciones propuesto y actual.

Cuadro 1. Gastos del Ejercicio Estatal

Ejercicio	Gastos
1999-00	\$7,563,710,016
2000-01	7,948,550,157
2001-02	7,741,638,224
Preliminares - 2002-03	7,680,317,509
Estimados - 2003-04	8,093,503,261
Cambio sobre cinco años en \$	\$529,793,245
Cambio Porcentual sobre cinco años	7.0%

El importe del capital y el costo máximo anual estatal de reintegro del endeudamiento en bonos y obligaciones propuesto no podrá determinarse, debido a que estos importes dependen del número y los costos de los proyectos del agua a ser financiados, y el tipo de interés y plazo de las obligaciones emitidas. El importe máximo del capital es \$2,000 millones y el costo máximo de reintegro es \$4,000 millones.

El saldo de capital del endeudamiento en bonos y obligaciones al 30 de junio del 2002 fue de aproximadamente \$1,233,833,093. El costo total restante del reintegro de este endeudamiento en bonos y obligaciones es aproximadamente \$1,870,132,440.

TÍTULOS Y TEXTO

ENMIENDA 32 VALOR GRAVABLE DE LOS INMUEBLES RESIDENCIALES

Título de la balota: UNA ENMIENDA A LA SECCIÓN 3 (1) (b) DEL ARTÍCULO X DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COLORADO, EN RELACIÓN CON EL COEFICIENTE DE VALORACIÓN PARA LA BASE IMPOSITIVA DE BIENES INMUEBLES RESIDENCIALES Y, EN RELACIÓN CON LA MISMA, FIJAR EL COEFICIENTE EN EL OCHO POR CIENTO DEL VALOR REAL PARA LOS AÑOS IMPOSITIVOS INMOBILIARIOS COMENZANDO EN O DESPUÉS DEL 1° DE ENERO DEL 2004, Y ELIMINAR EL AJUSTE ANUAL DEL COEFICIENTE QUE ASEGURA QUE EL PORCENTAJE DEL VALOR IMPOSITIVO ESTATAL TOTAL ATRIBUIBLE A LOS BIENES INMUEBLES RESIDENCIALES PERMANEZCA IGUAL QUE EN EL AÑO ANTERIOR.

Texto de la propuesta:

Promúlguese por el pueblo del estado de Colorado:

La sección 3 (1) (b) del artículo X de la constitución del estado de Colorado se enmienda para que rece al tenor siguiente:

Sección 3. Tributación uniforme - exenciones. (1) (b) Los bienes inmuebles residenciales, que incluirán todas las unidades de vivienda residenciales y el terreno, según lo definido, sobre el cual dichas unidades están situadas, y los parques de casas móviles, pero que no incluirán los hoteles y moteles, se valorarán para establecer la base impositiva al veintiún por ciento de su valor real, ~~Para el año tributario inmobiliario que comienza en el 1° de enero de 1985, la asamblea general determinará el porcentaje de la valoración estatal total para la base impositiva atribuible a los bienes inmuebles residenciales. Para cada año posterior la asamblea general nuevamente determinará el porcentaje de la valoración estatal total para la base impositiva atribuible a cada clase de bienes inmuebles gravables, después de incorporar la valoración para base impositiva aumentada atribuible a la construcción nueva y al aumento de volumen de producción de minerales y petróleo y gas. Para cada año en los cuales haya un cambio en el nivel del valor usado para determinar el valor real, la asamblea general ajustará el coeficiente de valoración para la base impositiva para los bienes inmuebles residenciales que se estipula en este párrafo (b) según sea necesario a fin de asegurar que el porcentaje de la valoración estatal total para base impositiva atribuible a los bienes inmuebles residenciales permanezca igual al del año inmediatamente anterior al año en el cual ocurra dicho cambio. Dicho coeficiente ajustado será el coeficiente de valoración para base impositiva para los bienes inmuebles residenciales para aquellos años en los cuales se use dicho nivel de valor nuevo. Al determinar el ajuste a efectuarse al coeficiente de valoración para~~

la base impositiva de los bienes inmuebles residenciales, la valoración estatal total para la base impositiva atribuible a los bienes inmuebles residenciales se calculará como si el valor real completo de todas las residencias primarias ocupadas por el dueño que sean parcialmente exentas de impuestos conforme a la sección 3.5 del presente artículo estuviera sujetos a impuestos. CON EXCEPCIÓN DE CADA AÑO IMPOSITIVO INMOBILIARIO QUE COMIENZE EN O DESPUÉS DEL 1° DE ENERO DEL 2004, LOS BIENES INMUEBLES RESIDENCIALES SE VALORARÁN PARA BASE IMPOSITIVA AL OCHO POR CIENTO DE SU VALOR REAL. Todos los demás bienes gravables se valorarán para base impositiva al veintinueve por ciento de su valor real. No obstante, la valoración para la base impositiva correspondiente a las minas en producción, según lo definido por ley, y las tierras y propiedades arrendadas productoras de petróleo o gas, según lo definido por ley, será una porción de la producción anual o producción anual media de las mismas, en base al valor del material sin procesar, de acuerdo con los procedimientos estipulados por ley para distintos tipos de minerales. Los derechos mineros o productores no patentados que sean intereses posesorios en bienes inmuebles en virtud de arriendos de Estados Unidos de América estarán exentos de impuestos inmobiliarios.

ENMIENDA 33
VIDEOLOTERÍA/PROMOCIÓN DEL TURISMO

Título de la balota: UNA ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE COLORADO RELACIONADA CON LA GENERACIÓN DE INGRESOS ESTATALES ADICIONALES MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN DE TERMINALES DE VIDEOLOTERÍA Y, EN RELACIÓN CON LA MISMA, ORDENAR A LA COMISIÓN DE LA LOTERÍA A PERMITIR TERMINALES DE VIDEOLOTERÍA EN LUGARES DE HIPÓDROMOS Y CANÓDROMOS Y ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR LIMITADOS; DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LOS TERMINALES DE VIDEOLOTERÍA AL PROGRAMA GREAT OUTDOORS COLORADO, ASIGNAR HASTA \$25 MILLONES DE DICHS INGRESOS NETOS EN UN EJERCICIO A UN FONDO EXISTENTE PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO EN COLORADO; IMPONER UN CARGO DE LICENCIA ÚNICO DE \$500 EN CADA TERMINAL DE VIDEOLOTERÍA Y ASIGNAR DICHS CARGOS DE LICENCIA AL FONDO DE PROMOCIÓN DE TURISMO; EXIMIR LOS INGRESOS NETOS Y CARGOS DE LICENCIA DE LOS TERMINALES DE VIDEOLOTERÍA DE TODAS LAS RESTRICCIONES SOBRE GASTOS, INGRESOS Y APROPIACIONES; Y REVOCAR ESTA MEDIDA EL DÍA 1° DE JULIO DEL 2019.

Texto de la propuesta:

Promúlguese por el pueblo del estado de Colorado:

UNA ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COLORADO, PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO XVIII, AÑADIENDO UNA SECCIÓN NUEVA QUE REZARÁ AL TENOR SIGUIENTE:

SECCIÓN 15. PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO DE COLORADO (1) A FIN DE GENERAR FONDOS ADICIONALES PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO EN COLORADO, SE ORDENA A LA COMISIÓN DE LOTERÍA DE COLORADO QUE IMPLEMENTE EL USO DE TERMINALES DE VIDEOLOTERÍA EN LUGARES EXCLUSIVOS, Y SE IMPONE UN CARGO DE LICENCIA POR CADA TERMINAL DE VIDEOLOTERÍA APROBDO PARA USO EN DICHS LUGARES EXCLUSIVOS, TODO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN ESTA SECCIÓN.

(2) SEGÚN SE USA EN ESTA SECCIÓN, SALVO QUE EL CONTEXTO EXIJA DE OTRA MANERA:

(a) "INGRESOS PROMOCIONALES DE COLORADO" SIGNIFICA HASTA LOS PRIMEROS VEINTICINCO MILLONES DE DÓLARES DE INGRESOS NETOS DE TVL EN CUALQUIER EJERCICIO ESTATAL, DESPUÉS DE LA ASIGNACIÓN DE INGRESOS AL PROGRAMA GREAT OUTDOORS COLORADO, DE ACUERDO CON LA SECCIÓN 3 DEL ARTÍCULO XXVII DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL Y DE ESTA SECCIÓN.

(b) "COMISIÓN" SIGNIFICA LA COMISIÓN DE LOTERÍA DE COLORADO, SEGÚN ESTÉ ESTABLECIDA EN LA SECCIÓN 24-35-207, ESTATUTOS REVISADOS DE COLORADO, O ESTATUTO SUCESOR.

(c) "LUGARES EXCLUSIVOS" SIGNIFICA LOS SIGUIENTES LUGARES:

(I) PROPIEDADES LICENCIADAS COMO HIPÓDROMOS Y CANÓDROMOS AL 1° DE ENERO DEL 2003, Y QUE LLEVAN A CABO NEGOCIOS BAJO LOS NOMBRES PARQUE ARAPAHOE, CANÓDROMO CLOVERLEAF, CANÓDROMO MILE HIGH, CANÓDROMO POST TIME Y PARQUE CANÓDROMO PUEBLO; Y

(II) LOS ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR LIMITADOS EN LA CIUDAD DE BLACKHAWK, CENTRAL CITY, Y LA CIUDAD DE CRIPPLE CREEK CALIFICADOS BAJO LA SECCIÓN 9 DE ESTE ARTÍCULO.

(d) "INGRESOS NETOS TVL" SIGNIFICA TODOS LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA OPERACIÓN DE TERMINALES DE VIDEOLOTERÍA BAJO EL PROGRAMA DE VIDEOLOTERÍA, NETOS DE LOS PREMIOS Y GASTOS DE LA DIVISIÓN ESTATAL DE LA LOTERÍA, INCLUSO COMISIONES DE AGENTES DE VENTAS. LOS INGRESOS GENERADOS POR EL CARGO DE LICENCIA ESTABLECIDO EN VIRTUD DEL INCISO 8 DE ESTA SECCIÓN NO CONSTITUIRÁN INGRESOS NETOS TVL.

(e) "FONDO PROMOCIONAL" SIGNIFICA EL FONDO DE FUENTES ADICIONALES DE VIAJES Y TURISMO DE COLORADO, SEGÚN ESTÉ ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 24-49.7-106, ESTATUTOS REVISADOS DE COLORADO, O ESTATUTO SUCESOR.

(f) "COMISIÓN DE AGENTE DE VENTAS" SIGNIFICA LA SUMA QUE SEA MENOR ENTRE (1) EL SEIS POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL DINERO Y CRÉDITOS APOSTADOS, O (2) EL TREINTA Y NUEVE POR CIENTO DE TODO EL DINERO APOSTADO, MENOS EL VALOR DE TODOS LOS COMPROBANTES DE JUEGO EMITIDOS.

(g) "PROGRAMA DE VIDEOLOTERÍA" SIGNIFICA EL PROGRAMA SUPERVISADO POR EL ESTADO ESTIPULADO EN VIRTUD DE ESTA SECCIÓN.

(h) "TERMINAL DE VIDEOLOTERÍA" O "TERMINAL" SIGNIFICA UN DISPOSITIVO COMPUTARIZADO DE VIDEO QUE, AL ACTIVARSE MEDIANTE LA INSERCIÓN DE DINERO EN LA FORMA DE BILLETES, JUEGA UN JUEGO DE LOTERÍA APROBADO POR LA COMISIÓN Y CONCEDE CRÉDITOS, EVIDENCIADOS POR UN COMPROBANTE DE PAGO IMPRESO O UN CRÉDITO ELECTRÓNICO REDIMIBLE POR EFECTIVO, EN BASE AL AZAR. "TERMINAL DE VIDEOLOTERÍA" O "TERMINAL" NO INCLUYE NINGUNA MÁQUINA O DISPOSITIVO DENOMINADO UN TRAGAMONEDAS EN LA SECCIÓN 9 DE ESTE ARTÍCULO, NI UNA MÁQUINA QUE DISPENSA DIRECTAMENTE MONEDAS, DINERO EN LA FORMA DE BILLETES, FICHAS O CUALQUIER ARTÍCULO DE VALOR EXCEPTO POR UN COMPROBANTE IMPRESO.

(3) LA COMISIÓN IMPLEMENTARÁ EL PROGRAMA DE VIDEOLOTERÍA A MÁS TARDAR ANTES DEL 1° DE NOVIEMBRE DEL 2004. LA COMISIÓN PROMULGARÁ TODAS LAS REGLAS NECESARIAS PARA REGULAR EL PROGRAMA DE VIDEOLOTERÍA DE ACUERDO CON LA PRESENTE SECCIÓN. LAS REGLAS DE LA COMISIÓN MAXIMIZARÁN LOS INGRESOS NETOS TVL DISPONIBLES PARA DISTRIBUCIÓN BAJO ESTA SECCIÓN.

(4) PREVIA LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE AGENTE DE VENTAS POR EL OPERADOR DE UN LUGAR EXCLUSIVO CITADO EN EL INCISO 2 (c) (I) DE ESTA SECCIÓN, EN UNA FORMA ACEPTABLE PARA LA COMISIÓN, LA COMISIÓN APROBARÁ EL USO DE QUINIENTOS TERMINALES DE VIDEOLOTERÍA EN EL LUGAR EXCLUSIVO CITADO EN LA SOLICITUD. PREVIA LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD ACEPTABLE POR EL OPERADOR DE UN ESTABLECIMIENTO DE JUEGOS DE AZAR LICENCIADO CITADO EN EL INCISO 2 (c) (II) DE ESTA SECCIÓN, LA COMISIÓN APROBARÁ EL USO DE TERMINALES EN EL LUGAR EXCLUSIVO CITADO EN LA SOLICITUD, EN UN NÚMERO QUE LA COMISIÓN CONSIDERE ECONÓMICAMENTE FACTIBLE PARA FINES DE LA COMISIÓN. NO SE PERMITIRÁN TERMINALES ADICIONALES EN NINGÚN LUGAR EXCLUSIVO SIN LA APROBACIÓN PREVIA DE LA COMISIÓN, DESPUÉS DE SU CONSIDERACIÓN DE UNA SOLICITUD DE TERMINALES ADICIONALES.

(5) LA COMISIÓN NO AUTORIZARÁ LA OPERACIÓN DE TERMINALES DE VIDEOLOTERÍA EXCEPTO EN LOS LUGARES EXCLUSIVOS.

(6) COMENZANDO CON EL PRIMER EJERCICIO ESTATAL EN EL CUAL EL PROGRAMA DE VIDEOLOTERÍA GENERE INGRESOS NETOS TVL, DICHS INGRESOS NETOS TVL SERÁN RESERVADOS, ADJUDICADOS, ASIGNADOS Y APROPIADOS CONTINUAMENTE PARA DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN 22-54-117, ESTATUTOS REVISADOS DE COLORADO, O ESTATUTO SUCESOR. LOS INGRESOS NETOS TVL SERÁN DISTRIBUIDOS AL PROGRAMA GREAT OUTDOORS COLORADO DE ACUERDO CON LA SECCIÓN 3 DEL ARTÍCULO XXVII DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL, UNA VEZ QUE SE HAYA DISTRIBUIDO AL PROGRAMA GREAT OUTDOORS COLORADO TODOS LOS INGRESOS NETOS DE OTROS PROGRAMAS DE LOTERÍA SUPERVISADOS POR EL ESTADO CORRESPONDIENTES A DICHO EJERCICIO. COMENZANDO CON EL PRIMER EJERCICIO ESTATAL EN EL CUAL EL PROGRAMA DE VIDEOLOTERÍA GENERE INGRESOS

EJERCICIO ESTATAL EN EL CUAL EL PROGRAMA DE VIDEOLOTERÍA GENERE INGRESOS PROMOCIONALES DE COLORADO, DICHS INGRESOS PROMOCIONALES DE COLORADO SERÁN RESERVADOS, ADJUDICADOS, ASIGNADOS Y APROPIADOS CONTINUAMENTE Y SERÁN DISTRIBUIDOS ANUALMENTE AL FONDO PROMOCIONAL. TODOS LOS INGRESOS NETOS TVL ESTARÁN EXENTOS DE TODA RESTRICCIÓN SOBRE GASTOS, INGRESOS O APROPIACIONES, INCLUSO, PERO SIN LIMITARSE A LAS RESTRICCIONES DE LA SECCIÓN 20 DEL ARTÍCULO X DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL.

(7) TODOS LOS INGRESOS NETOS TVL SERÁN CONTABILIZADOS POR SEPARADO DE LOS INGRESOS DE TODOS LOS DEMÁS PROGRAMAS DE LOTERÍA SUPERVISADOS POR EL ESTADO Y SERÁN ADJUDICADOS POR SEPARADO, DE ACUERDO CON ESTA SECCIÓN. LOS INGRESOS NETOS TVL NO AFECTARÁN LA ADJUDICACIÓN DE INGRESOS NETOS DE OTROS PROGRAMAS DE LOTERÍA SUPERVISADOS POR EL ESTADO AL PROGRAMA GREAT OUTDOORS COLORADO U OTROS PROGRAMAS FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE POR INGRESOS DE LA LOTERÍA SUPERVISADA POR EL ESTADO.

(8) DESPUÉS DE LA APROBACIÓN DE UNA SOLICITUD SOMETIDA CONFORME AL INCISO 4 DE ESTA SECCIÓN, EL ESTADO DE COLORADO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA, COBRARÁ DEL SOLICITANTE UN CARGO DE LICENCIA DE UNA SOLA VEZ DE QUINIENTOS DÓLARES, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE TERMINALES DE VIDEOLOTERÍA PARA USO CONFORME A DICHA SOLICITUD. TODOS LOS INGRESOS GENERADOS POR ESTE CARGO DE LICENCIA SERÁN ADJUDICADOS Y DISTRIBUIDOS AL FONDO PROMOCIONAL DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS DESPUÉS DE SU COBRO. DICHS INGRESOS ESTARÁN EXENTOS DE TODA RESTRICCIÓN SOBRE GASTOS, INGRESOS O APROPIACIONES, INCLUSO, PERO SIN LIMITARSE A LAS RESTRICCIONES DE LA SECCIÓN 20 DEL ARTÍCULO X DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL. DICHS INGRESOS NO CONSTITUIRÁN INGRESOS DE PROGRAMAS DE LOTERÍA SEGÚN LO DEFINIDO EN LA SECCIÓN 3 DEL ARTÍCULO XXVII DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL Y NO ESTARÁN SUJETOS A ADJUDICACIÓN SEGÚN LO ESTIPULADO EN DICHA SECCIÓN.

(9) ESTA SECCIÓN QUEDA ABROGADA, CON VIGOR EL DÍA 1° DE JULIO DEL 2019.

REFERÉNDUM A
OBLIGACIONES PAGADERAS CON INGRESOS PARA
PROYECTOS DEL AGUA

Asunto de balota: ¿DEBE AUMENTARSE EL ENDEUDAMIENTO DEL ESTADO DE COLORADO POR LA SUMA DE \$2,000 MILLONES, CON UN COSTO DE REINTEGRO TOTAL PARA EL ESTADO DE \$4,000 MILLONES, MEDIANTE UNA ENMIENDA DE LOS ESTATUTOS REVISADOS DE COLORADO, PARA PROPORCIONAR EL ALIVIO DE LA SEQUÍA MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL AGUA EN COLORADO Y, EN RELACIÓN CON LA MISMA, AUTORIZAR A LA JUNTA DE CONSERVACIÓN DEL AGUA DE COLORADO A EMITIR OBLIGACIONES PAGADERAS CON INGRESOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL AGUA PRIVADOS O PÚBLICOS A UN COSTO DE \$5 MILLONES O MÁS, QUE HAN SIDO APROBADOS POR EL GOBERNADOR; AUTORIZAR A LA JUNTA DE CONSERVACIÓN DEL AGUA PARA QUE RECOMIENDE PROYECTOS, INCLUSO POR LO MENOS DOS PROYECTOS DE DISTINTAS CUENCAS FLUVIALES CON UNA FECHA DE COMIENZO DEL 2005, Y EXIGIR AL GOBERNADOR QUE APRUEBE POR LO MENOS UNO TAL PROYECTO; RESERVAR \$100 MILLONES DE LOS INGRESOS DE LAS OBLIGACIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS, O PARTES DE PROYECTOS, QUE AMPLÍEN O MEJOREN LAS INSTALACIONES EXISTENTES O QUE CONSERVEN LOS SUMINISTROS DE AGUA EXISTENTES SIN CREAR INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO NUEVAS; EXIMIR DE LOS LÍMITES DE INGRESOS Y GASTOS IMPUESTOS EN VIRTUD DEL ARTÍCULO X, SECCIÓN 20 DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL Y EL ARTÍCULO 77 DEL TÍTULO 24, ESTATUTOS REVISADOS DE COLORADO LOS INGRESOS DE LAS OBLIGACIONES, LOS INGRESOS DE LAS VENTAS POR LA JUNTA DE AGUA, ELECTRICIDAD U OTROS BIENES DE LAS INSTALACIONES FINANCIADAS POR LAS OBLIGACIONES, Y CUALESQUIER GANANCIAS DE TODOS TALES INGRESOS; Y EXIGIR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A AGENCIAS DEL PODER EJECUTIVO QUE ADOPTEN, ANTES DEL 1° DE JULIO DEL 2004, CUALQUIER ESTATUTO Y REGLA NECESARIA, RESPECTIVAMENTE, A FIN DE ASEGURAR LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES AUTORIZADAS BAJO ESTA MEDIDA?

LOCAL ELECTION OFFICES
OFICINAS ELECTORALES LOCALES

Adams	450 S. Fourth Ave., Brighton, CO 80601-3195	(303) 654-6030
Alamosa	402 Edison Ave., Alamosa, CO 81101-0630	(719) 589-6681
Arapahoe	5334 S. Prince St., Littleton, CO 80166-0211	(303) 795-4200
Archuleta	449 San Juan, Pagosa Springs, CO 81147-2589	(970) 264-8350
Baca	741 Main St., Springfield, CO 81073	(719) 523-4372
Bent	725 Bent, Las Animas, CO 81054-0350	(719) 456-2009
Boulder	1750 33 rd St. #200, Boulder, CO 80301-2546	(303) 413-7740
Broomfield	1 DesCombes Drive, Broomfield, CO 80020	(303) 464-5857
Chaffee	104 Crestone Ave., Salida, CO 81201-0699	(719) 539-4004
Cheyenne	P.O. Box 567, Cheyenne Wells, CO 80810-0567	(719) 767-5685
Clear Creek	405 Argentine St., Georgetown, CO 80444-2000	(303) 679-2339
Conejos	6683 County Road 13, Conejos, CO 81129-0127	(719) 376-5422
Costilla	416 Gasper St., San Luis, CO 81152-0308	(719) 672-3301
Crowley	631 Main St., Suite 104, Ordway, CO 81063	(719) 267-4643
		ext. 3
Custer	205 S. Sixth St., Westcliffe, CO 81252-0150	(719) 783-2441
Delta	501 Palmer #211, Delta, CO 81416	(970) 874-2150
Denver	201 W. Colfax Ave., Dept. 101, Denver, CO 80202	(720) 865-8418
Dolores	409 N. Main St., Dove Creek, CO 81324-0058	(970) 677-2381
Douglas	301 Wilcox St., Castle Rock, CO 80104	(303) 660-7442
Eagle	500 Broadway, Eagle, CO 81631-0537	(970) 328-8715
Elbert	P.O. Box 37, Kiowa, CO 80117-0037	(303) 621-3116
El Paso	200 S. Cascade, Colorado Springs, CO 80901-2007	(719) 520-6202
Fremont	615 Macon Ave. #102, Canon City, CO 81212	(719) 276-7336
Garfield	109 Eighth St. #200, Glenwood Spgs, CO 81601	(970) 945-2377
		ext. 1820
Gilpin	203 Eureka St., Central City, CO 80427-0429	(303) 582-5321
Grand	308 Byers Ave., Hot Sulphur Springs, CO 80451-0120	(970) 725-3347
Gunnison	221 N. Wisconsin, Suite C, Gunnison, CO 81230	(970) 641-1516
Hinsdale	317 N. Henson St., Lake City, CO 81235-0009	(970) 944-2228
Huerfano	401 Main St. Suite 204, Walsenburg, CO 81089	(719) 738-2380
Jackson	396 La Fever St., Walden, CO 80480-0337	(970) 723-4334
Jefferson	100 Jefferson Cty. Pkwy. #2560, Golden, CO 80419	(303) 271-8111
Kiowa	1305 Goff St., Eads, CO 81036-0037	(719) 438-5421
Kit Carson	251 16th St., Burlington, CO 80807-0249	(719) 346-8638

NOTES

Lake	505 Harrison Ave., Leadville, CO 80461-0917	(719) 486-1410
La Plata	1060 Second Ave., Durango, CO 81301	(970) 382-6294
Larimer	200 W. Oak St., Ft. Collins, CO 80522-1280	(970) 498-7852
Las Animas	200 E. First St. Room 205, Trinidad, CO 81082	(719) 846-3314
Lincoln	103 Third Ave., Hugo, CO 80821-0067	(719) 743-2444
Logan	315 Main St. Suite 3, Sterling, CO 80751-4357	(970) 522-1544
Mesa	544 Rood Ave., Suite 301A, Grand Junction, CO 81502-5007	(970) 244-1703
Mineral	1201 N. Main St., Creede, CO 81130	(719) 658-2440
Moffat	221 W. Victory Way #200, Craig, CO 81625	(970) 824-9104
Montezuma	109 W. Main St., Room 108, Cortez, CO 81321	(970) 565-3728
Montrose	320 S. First St., Montrose, CO 81401	(970) 249-3362
Morgan	231 Ensign, Ft. Morgan, CO 80701-1399	(970) 542-3521
Otero	13 W. Third St., Room 210, La Junta, CO 81050	(719) 383-3020
Ouray	541 Fourth St., Ouray, CO 81427	(970) 325-4961
Park	501 Main St., Fairplay, CO 80440-0220	(719) 836-4222
Phillips	221 S. Interoccean Ave., Holyoke, CO 80734	(970) 854-3131
Pitkin	530 E. Main St. #101, Aspen, CO 81611	(970) 920-5180
Prowers	301 S. Main St. #210, Lamar, CO 81052-0889	(719) 336-8011
Pueblo	215 W. 10th St., Pueblo, CO 81003-2992	(719) 583-6520
Rio Blanco	555 Main St., Meeker, CO 81641-1067	(970) 878-5068
Rio Grande	965 Sixth St., Del Norte, CO 81132-0160	(719) 657-3334
Routt	522 Lincoln Ave. Steamboat Springs, CO 80487	(970) 870-5556
Saguache	501 Fourth St., Saguache, CO 81149-0176	(719) 655-2512
San Juan	1557 Green St., Silverton, CO 81433-0466	(970) 387-5671
San Miguel	305 W. Colorado Ave., Telluride, CO 81435-0548	(970) 728-3954
Sedgwick	315 Cedar, Julesburg, CO 80737	(970) 474-3346
Summit	208 E. Lincoln, Breckenridge, CO 80424-1538	(970) 453-3475
Teller	101 W. Bennett Ave., Cripple Creek, CO 80813	(719) 689-2951
Washington	150 Ash, Akron, CO 80720	(970) 345-6565
Weld	1402 N. 17th Ave., Greeley, CO 80632	(970) 353-3840
Yuma	310 Ash St. #A, Wray, CO 80758	(970) 332-5809

STATE OF COLORADO
LEGISLATIVE COUNCIL
COLORADO GENERAL ASSEMBLY
STATE CAPITOL BUILDING RM 029
200 EAST COLFAX AVENUE
DENVER CO 80203-1784

PRESORTED
STANDARD
US POSTAGE PAID
DENVER CO
PERMIT #3188

ELECTION INFORMATION